



Por un  
**Quito**  
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 12.09.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:  
1000001253

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZA01N000 - Secretaría General Seguridad Gobernabili	PREVENCIÓN SITUACIONAL Y CONVIVENCIA PAC	001	730811	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción		10.550,00-
ZA01N000 - Secretaría General Seguridad Gobernabili	PREVENCIÓN SITUACIONAL Y CONVIVENCIA PAC	001	731403	Mobiliarios	900,00	
ZA01N000 - Secretaría General Seguridad Gobernabili	PREVENCIÓN SITUACIONAL Y CONVIVENCIA PAC	001	731406	Herramientas y equipos menores	967,86	
ZA01N000 - Secretaría General Seguridad Gobernabili	PREVENCIÓN SITUACIONAL Y CONVIVENCIA PAC	001	840104	Maquinarias y Equipos	8.682,14	
<b>TOTAL</b>					10.550,00	10.550,00-

SGM: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TP PARA TRABAJO COMUNITARIO DMGSC

EXPEDIENTE No 0400000518



Por un  
**Quito**  
Digno



**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO**

**UNIDAD EJECUTORA:** MUNICIPIO DE QUITO

**FECHA DE ELABORACIÓN:** 12.09.2022

**EJERCICIO ECONÓMICO:** 2022

**No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:**  
1000001253

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava “Trasposos de Créditos” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: <b>BLANCA AZUCENA SIERRA CELORIO</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>KARLA LOURDES VENEGAS CAZAR</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>SONIA LIZETH</b>
<b>FUNCIONARIO RESPONSABLE:</b>	BLANCA SIERRA	KARLA VENEGAS	SONIA ORTIZ
<b>FECHA:</b>	12.09.2022	13.09.2022	13.09.2022





Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1427-M

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2022

**PARA:** Sra. Abg. Daniela Alexandra Valarezo Valdivieso  
**Secretaria General**  
**SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD**

**ASUNTO:** Respuesta al Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1317-O, y su alcance el Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2022-2148-OF, solicitando el Traspaso Presupuestario para "Ejecución de acciones para intervención en espacios públicos con enfoque de prevención situacional" en el proyecto de inversión "Prevención Situacional y Convivencia Pacífica del DMQ"

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo me dirijo a usted en atención al Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1317-O de 31 de agosto de 2022, y su respectivo alcance el Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2022-2148-OF de 7 de septiembre de 2022, mediante el cual solicita a la Dirección Metropolitana Financiera, lo siguiente:

*"(...) En el contexto anotado, con el propósito de dar curso a la solicitud realizada, la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (DMPD) emitió el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2022-168, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera."*

La Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, es responsable de toda la información proporcionada para emitir el Traspaso Presupuestario, así como la verificación del cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en el marco legal vigente, acuerdos y resoluciones que se encuentren aplicables.

En este sentido, esta Dirección en el ámbito de sus competencias y en base al requerimiento realizado, ha procedido con el traspaso de crédito solicitado, para lo cual remito la resolución de Traspaso No. 1000001253 con expediente 0400000518, por un valor de USD 10.550,00 para la ejecución de acciones para intervención en espacios públicos con enfoque de prevención situacional.

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez  
**DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

Referencias:  
- GADDMQ-SGSG-2022-2148-OF

**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1427-M**

**Quito, D.M., 14 de septiembre de 2022**

Anexos:

- Traspaso.rar
- Expediente No 0400000518 Resolución de traspaso-signed-signed-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	PFNG	DMF	2022-09-14	
Elaborado por: Karla Lourdes Venegas Cazar	klvc	DMF-P	2022-09-13	
Revisado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	PFNG	DMF	2022-09-14	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2022-09-14	
Aprobado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	PFNG	DMF	2022-09-14	



Firmado electrónicamente por:  
**PEDRO FERNANDO  
 NUNEZ GOMEZ**





## Hoja de Ruta

**Fecha y hora generación:** 2022-09-08 10:16:52 (GMT-5)

**Generado por:** Karla Lourdes Venegas Cazar

Información del Documento			
<b>No. Documento:</b>	GADDMQ-DMF-2022-1393-M	<b>Doc. Referencia:</b>	GADDMQ-SGSG-2022-2148-OF
<b>De:</b>	Srta. Ing. SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA, Jefa de Presupuesto (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	<b>Para:</b>	Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez, Director Metropolitano Financiero, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
<b>Asunto:</b>	Solicitud de Autorización Traspaso de Crédito de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad para "Ejecución de acciones para la intervención en espacios públicos con enfoque de prevención situacional".	<b>Descripción Anexos:</b>	--
<b>Fecha Documento:</b>	2022-09-08 (GMT-5)	<b>Fecha Registro:</b>	2022-09-08 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-09-08 10:14:32 (GMT-5)	Reasignar	Karla Lourdes Venegas Cazar (GADDMQ)	0	Estimada Karla su revisión y análisis conforme a normativa legal vigente y sumilla del Director Metropolitano Financiero.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	2022-09-08 10:11:47 (GMT-5)	Reasignar	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	0	Autorizado, proceder conforme la normativa legal vigente.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-09-08 09:57:10 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-09-08 09:57:10 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-09-08 09:56:18 (GMT-5)	Registro	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	0	



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1393-M

Quito, D.M., 08 de septiembre de 2022

**PARA:** Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez  
**Director Metropolitano Financiero**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

**ASUNTO:** Solicitud de Autorización Traspaso de Crédito de la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad para "Ejecución de acciones para la intervención en espacios públicos con enfoque de prevención situacional".

De mi consideración

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, con la finalidad de informar lo siguiente:

Mediante memorando GADDMQ-SGSG-DMGSC-2022-0769-M de 15 de agosto de 2022 el Director Metropolitano de Gestión de Seguridad Ciudadana en su parte pertinente indica a la Secretaria General de Seguridad lo siguiente:

*“En este sentido, esta Dirección Metropolitana contempla específicamente en el POA 2022 la actividad de “Activaciones “Quito Seguro” para la socialización de servicios y difusión de medidas de prevención a la ciudadanía en general”; por lo que, ha definido direccionar a esta actividad el saldo remanente de \$10.550,00 (Diez mil quinientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor que no incluye el 12% de IVA); con la finalidad de adquirir equipos y otros similares, que serán empleados para el fortalecimiento del trabajo en prevención comunitaria en los barrios del DMQ por parte de la Coordinación de Prevención Comunitaria en congruencia con las actividades ya planificadas.”*

*“Con base en lo expuesto, remito la documentación con el fin de que se sirva autorizar y disponer a quien corresponda, se continúe con el trámite de traspasos de créditos requerido por esta Dirección Metropolitana”.*

Mediante memorando No. GADDMQ-SGSG-CAF-2022-0952-M de 25 de agosto de 2022 el Coordinador Administrativo Financiero informa al Coordinador de Planificación de Proyectos:

*“(…) Al respecto debo informar a usted, que una vez que se han efectuado las correcciones por parte de la Responsable Financiera, en los documentos referentes a la “Solicitud de traspasos de créditos de proyectos de inversión “SGSG, DMGSC”. Incrementar el presupuesto para la actividad de “Activaciones Quito Seguro para la socialización de servicios y difusión de medidas de prevención a la ciudadanía en*





**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1393-M**

**Quito, D.M., 08 de septiembre de 2022**

*general", solicito a usted de manera cordial continuar con el proceso conforme a sus competencias, para el traspaso solicitado desde la Dirección Metropolitana de Seguridad Ciudadana."*

En el informe Financiero 004-UF-TRASP-SGSG de 25 de agosto de 2022, suscrito por la Responsable de la Unidad Financiera, indica lo siguiente:

*"El traspaso solicitado, no influye de ninguna manera en la ejecución presupuestaria planificada por la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad para el ejercicio económico 2022."*

Con oficio No. GADDMQ-SGSG-2022-2051-OF de 26 de agosto de 2022 la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad solicita a la Secretaría General de Planificación, lo siguiente:

*"(...) En este contexto, con el fin de continuar el trámite, se ha realizado las correcciones solicitadas y suscrito la autorización correspondiente, por lo que, solicito de la manera más cordial, se emita desde su Secretaría General, el Informe de Viabilidad para lo cual adjunto los documentos habilitantes remitidos por la antes mencionada Dirección. (...)"*

En el informe técnico SGSG-INF-2022 N°002 concluye:

**"9.- CONCLUSIONES**

*Esta Secretaría General, una vez analizado el pedido realizado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Seguridad Ciudadana, concluye que este movimiento favorecerá al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales y mejorará el desempeño financiero de la entidad.*

*Los valores disminuidos de la partida 730811, no serán vueltos a financiar, por lo que no se solicitará nuevamente el refinanciamiento de los mismo.*

*En virtud de los requerimientos de traspaso de crédito de proyectos de inversión solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, se emite el criterio favorable y autoriza el traspaso de crédito conforme la información y anexos presentados en este informe."*

Con oficio GADDMQ-SGP-2022-1317-O en 31 de agosto 2022 la Secretaría General de Planificación remite a la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad:

**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1393-M**

**Quito, D.M., 08 de septiembre de 2022**

*“En el contexto anotado, con el propósito de dar curso a la solicitud realizada, la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (DMPD) emitió el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2022-168, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera.”*

En el informe traspaso de Crédito SGP-DMPD-2022-168 de 30 de agosto de 2022, suscrito por La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, indica lo siguiente:

*“CONCLUSIÓN:*

*La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. (...)”*

Con oficio N° GADDMQ-SGSG-2022-2148-OF de 7 de septiembre de 2022 suscrito por la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad en su parte pertinente indica a la Dirección Metropolitana Financiera lo siguiente:

*“En relación al Oficio N° GADDMQ-SGP-2022-1317-O de 31 de agosto de 2022 enviado por la Secretaría General de Planificación con el afán de dar curso a la solicitud de traspaso de crédito realizada por esta Secretaría General mediante Oficio N° GADDMQ-SGSG-2022-2051-OF, al cual se adjuntó el Informe Técnico de Traspaso de Crédito SGSG-INF-2022-N°002.*

*En función de dicho informe, me permito aclarar que existieron errores de tipeo causados de buena fe, de acuerdo a lo siguiente; En la hoja 4 del texto de dicho Informe, se puede leer en la última línea del párrafo 3 del punto 7. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA, lo siguiente; “(...) dentro de las Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto Ejecución 2021” cuando realmente debería leerse “(...) dentro de las Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto Ejecución 2022”. Además, en el pie de firma de la misma página 4, se puede leer que se encuentra fechado 17/08/2021, cuando la fecha adecuada es 17/08/2022.”*

Con este antecedente me permito adjuntar el Informe de Sustento de Traspaso suscrito por el Analista de Presupuesto, enviado con memorando No. GADDMQ-DMF-P-2022-0200-M, mediante el cual recomienda realizar los Traspasos de Crédito en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente a las modificaciones presupuestarias de la Secretaria General de





**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1393-M**

**Quito, D.M., 08 de septiembre de 2022**

Seguridad y Gobernabilidad, y, con base al circular No. GADDMQ-AG-2022-0010-C, mediante el cual se remite las "*NORMAS TÉCNICAS DE EJECUCIÓN Y TRASPASOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO ECONÓMICO 2022*".

En este contexto solicito a usted señor Director, se sirva autorizar el traspaso de crédito solicitado por la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad, del proyecto "Prevención Situacional y Convivencia Pacífica" de la partida "730811 Insumos, Materiales y Suministros para la construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería Señalización vial, Navegación, Contra incendios y Placas" por un valor de USD 10.550,00, y aumentar en las partidas "840104 Maquinarias y Equipos" por un valor de USD 8.682,14, "731403 Mobiliarios" por un valor de USD 900,00, "731406 Herramientas y equipos menores" USD 967,86 con cargo al presupuesto del año 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata  
**JEFA DE PRESUPUESTO (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

Referencias:

- GADDMQ-SGSG-2022-2148-OF

Anexos:

- 04.0\_anexo\_1\_informe\_de\_traspaso\_firmado.pdf
- cedula\_general\_sgsg\_al\_15\_de\_agosto\_2022\_1-signed-1.pdf
- compromiso\_de\_gasto\_(2)-1.pdf
- contrato\_sgsg\_caf\_cp\_2022\_01\_(2).pdf
- cp\_1000020428\_exp\_0100013416\_liberacion\_de\_recursos\_sgsg-signed-signed-signed.pdf
- GADDMQ-DMF-P-2022-0200-M.pdf
- GADDMQ-SGP-2022-1255-O.pdf
- GADDMQ-SGP-2022-1317-O-1.pdf
- GADDMQ-SGSG-2022-1980-OF.pdf
- GADDMQ-SGSG-2022-2051-OF (2).pdf
- GADDMQ-SGSG-2022-2148-OF.pdf
- gaddmq-sgsg-caf-2022-0817-m\_(2)\_se\_remite\_liberación\_de\_recursos.pdf
- gaddmq-sgsg-caf-2022-0952-m.pdf
- gaddmq-sgsg-dmgsc-2022-0712-m\_(9).pdf
- hoja\_de\_ruta\_gaddmq-sgsg-dmgsc-2022-0769-m.pdf



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1393-M**

**Quito, D.M., 08 de septiembre de 2022**

- informe\_de\_trasposos\_de\_crédito\_nº\_sgp-dmpd-2022-168-\_sgsg.pdf
- informe\_financiero\_final\_25-08-signed.pdf
- matriz\_de\_afectación\_de\_trasposos-\_final\_25-08.xlsx
- matriz\_de\_afectación\_de\_trasposos-\_final\_25-08-signed-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Karla Lourdes Venegas Cazar	klvc	DMF-P	2022-09-07	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2022-09-08	
Aprobado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2022-09-08	



Firmado digitalmente por:  
**SONIA LIZETH  
ORTIZ ZAPATA**



Dirección Metropolitana  
**FINANCIERA**

Por un  
**Quito  
Digno**





## Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0200-M

Quito, D.M., 07 de septiembre de 2022

**PARA:** Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata  
**Jefa de Presupuesto (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

**ASUNTO:** Informe de Sustento de Traspaso de Crédito de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad para la ejecución de la actividad "Ejecución de acciones para intervención en espacios públicos con enfoque de prevención situacional" en el proyecto de inversión "Prevención Situacional y Convivencia Pacífica del DMQ".

De mi consideración:

### **BASE LEGAL:**

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Pública, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto - NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2022 de fecha 13 de abril de 2022.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 de 09 de diciembre de 2021.
- Normas para el Cierre del Ejercicio Económico 2021 y Apertura del Ejercicio Económico 2022, emitidas con oficio No. GADDMQ-AG-2021-1387-O de 11 de noviembre de 2021.
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Lineamientos para Traspasos de Crédito de Proyectos de Inversión-POA 2022, emitidas con circular No. GADDMQ-SGP-2022-0003-C de 09 de enero de 2022.

### **ANTECEDENTES:**

Mediante memorando No. GADDMQ-SGSG-DMGSC-2022-0712-M de 27 de julio de 2022 la Dirección Metropolitana de Gestión de Seguridad Ciudadana solicita a la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad: "(...) se autorice a la Unidad competente para que se realice las gestiones para la liberación del presupuesto de \$10.550,00 ( Diez mil quinientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor que no incluye 12% IVA), correspondiente al saldo disponible producto de la ejecución del proceso SIE-MDMQ-SSG 02-2022 para la "ADQUISICIÓN DE PINTURAS PARA LA REALIZACIÓN DE MINGAS COMUNITARIAS PARA LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL DMQ". "

Con memorando No. GADDMQ-SGSG-CAF-2022-0817-M de 8 de agosto de 2022 el Coordinador Administrativo Financiero emite a la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad lo siguiente: "(...) una vez que se han ejecutado las acciones para la Liberación del presupuesto solicitando por el valor \$10.550,00 (Diez mil quinientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor que no incluye el 12% de IVA), en adjunto sirvase encontrar la Certificación Presupuestaria Nro. 1000020428, expediente Nro. 0100013416 de fecha 03 de agosto de 2022.."

**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0200-M**

**Quito, D.M., 07 de septiembre de 2022**

Mediante memorando GADDMQ-SGSG-DMGSC-2022-0769-M de 15 de agosto de 2022 el Director Metropolitano de Gestión de Seguridad Ciudadana en su parte pertinente indica a la Secretaría General de Seguridad lo siguiente:

*“En este sentido, esta Dirección Metropolitana contempla específicamente en el POA 2022 la actividad de “Activaciones “Quito Seguro” para la socialización de servicios y difusión de medidas de prevención a la ciudadanía en general”; por lo que, ha definido direccionar a esta actividad el saldo remanente de \$10.550,00 (Diez mil quinientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor que no incluye el 12% de IVA); con la finalidad de adquirir equipos y otros similares, que serán empleados para el fortalecimiento del trabajo en prevención comunitaria en los barrios del DMQ por parte de la Coordinación de Prevención Comunitaria en congruencia con las actividades ya planificadas.”*

*“Con base en lo expuesto, remito la documentación con el fin de que se sirva autorizar y disponer a quien corresponda, se continúe con el trámite de traspasos de créditos requerido por esta Dirección Metropolitana”.*

Mediante memorando No. GADDMQ-SGSG-CAF-2022-0952-M de 25 de agosto de 2022 la Coordinador Administrativo Financiero informa al Coordinador de Planificación de Proyectos: *“(…) Al respecto debo informar a usted, que una vez que se han efectuado las correcciones por parte de la Responsable Financiera, en los documentos referentes a la “Solicitud de traspasos de créditos de proyectos de inversión “SGSG, DMGSC”. Incrementar el presupuesto para la actividad de “Activaciones Quito Seguro para la socialización de servicios y difusión de medidas de prevención a la ciudadanía en general”, solicito a usted de manera cordial continuar con el proceso conforme a sus competencias, para el traspaso solicitado desde la Dirección Metropolitana de Seguridad Ciudadana.”*

En el informe Financiero 004-UF-TRASP-SGSG de 25 de agosto de 2022, suscrito por la Responsable de la Unidad Financiera, indica lo siguiente:

*“El traspaso solicitado, no infliere de ninguna manera en la ejecución presupuestaria planificada por la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad para el ejercicio económico 2022.”*

Con oficio No. GADDMQ-SGSG-2022-2051-OF de 26 de agosto de 2022 la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad solicita a la Secretaría General de Planificación, lo siguiente:

*“(…) En este contexto, con el fin de continuar el trámite, se ha realizado las correcciones solicitadas y suscrito la autorización correspondiente, por lo que, solicito de la manera más cordial, se emita desde su Secretaría General, el Informe de Viabilidad para lo cual adjunto los documentos habilitantes remitidos por la antes mencionada Dirección (…).”*

En el informe técnico SGSG-INF-2022 N°002 concluye:

**“9.- CONCLUSIONES**

*Esta Secretaría General, una vez analizado el pedido realizado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Seguridad Ciudadana, concluye que este movimiento favorecerá al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales y mejorará el desempeño financiero de la entidad.*





## Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0200-M

Quito, D.M., 07 de septiembre de 2022

*Los valores disminuidos de la partida 730811, no serán vueltos a financiar, por lo que no se solicitará nuevamente el refinanciamiento de los mismo.*

*En virtud de los requerimientos de traspaso de crédito de proyectos de inversión solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, se emite el criterio favorable y autoriza el traspaso de crédito conforme la información y anexos presentados en este informe."*

Con oficio No. GADDMQ-SGP-2022-1317-O de 31 de agosto de 2022 la Secretaría General de Planificación remite a la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad:

*"En el contexto anotado, con el propósito de dar curso a la solicitud realizada, la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (DMPD) emitió el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD 2022-168, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera."*

En el informe traspaso de Crédito SGP-DMPD-2022-168 de 30 de agosto de 2022, suscrito por La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, indica lo siguiente:

**"CONCLUSIÓN:**

*La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. (...)"*

Con oficio N° GADDMQ-SGSG-2022-2148-OF de 07 de septiembre de 2022 suscrito por la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad en su parte pertinente indica a la Dirección Metropolitana Financiera lo siguiente:

*"En relación al Oficio N° GADDMQ-SGP-2022-1317-O de 31 de agosto de 2022 enviado por la Secretaría General de Planificación con el afán de dar curso a la solicitud de traspaso de crédito realizada por esta Secretaría General mediante Oficio N° GADDMQ-SGSG-2022-2051-OF, al cual se adjuntó el Informe Técnico de Traspaso de Crédito SGSG-INF-2022-N°002.*

*En función de dicho informe, me permito aclarar que existieron errores de tipeo causados de buena fe, de acuerdo a lo siguiente; En la hoja 4 del texto de dicho Informe, se puede leer en la última línea del párrafo 3 del punto 7. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA, lo siguiente: "(...) dentro de las Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto Ejecución 2021" cuando realmente debería leerse "(...) dentro de las Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto Ejecución 2022". Además, en el pie de firma de la misma página 4, se puede leer que se encuentra fechado 17/08/2021, cuando la fecha adecuada es 17/08/2022."*

### **ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:**

De acuerdo a los antecedentes expuestos, se ha procedido a revisar el presupuesto de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad en el cual se observa que cuenta con la disponibilidad indicada según "INFORME FINANCIERO Nro. 004-UF-TRASP-SGSG" de la Responsable Financiera de la

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0200-M

Quito, D.M., 07 de septiembre de 2022

SGSG; dicho presupuesto que permitirá la ejecución de las actividades previstas en los proyectos de inversión, razón por la cual se plantea el siguiente traspaso de crédito.

**PROPUESTA DE TRASPASOS DE CREDITO**  
Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad

Tabla 1: Matriz de Traspaso presupuestario

Centro Gestor	Descripción Proyecto	Denominación Partida	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado	Disponible	Incremento	Reducción	Nuevo Codificado
ZA01N000	G122N40200001D PREVENCIÓN SITUACIONAL Y CONVIVENCIA PAC	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas.	G/730811/4NN402	001	40.000,00	10.550,00		10.550,00	0,00
		Maquinarias y Equipos: Egresos para la compra de maquinarias y equipos, excepto equipos informáticos, médicos y odontológicos.	G/840104/4NN402	001	0,00	0,00	8.682,14		8.682,14
		Mobiliarios: Egresos para la adquisición de mobiliario.	G/731403/4NN402	001	0,00	0,00	900,00		900,00
		Herramientas y Equipos Menores: Egresos para la adquisición de herramientas y equipos menores.	G/731406/4NN402	001	0,00	0,00	967,86		967,86
							<b>10.550,00</b>	<b>10.550,00</b>	

Fuente: Cédulas presupuestarias SIPARI

Los movimientos presupuestarios que se detallan en los cuadros de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:





**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0200-M**

**Quito, D.M., 07 de septiembre de 2022**

Los trasposos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Los trasposos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

Los trasposos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas.

**RECOMENDACIÓN**

Se recomienda se solicite a la Director Metropolitano Financiero, la autorización de los trasposos presupuestarios planteados, de acuerdo a la normativa legal vigente por un valor de USD 10.550,00 con cargo al presupuesto del año 2022 de la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad dentro del proyecto de inversión "Prevención Situacional y convivencia Pacífica".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Srta. Ing. Karla Lourdes Venegas Cazar

**SERVIDOR MUNICIPAL 9**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - PRESUPUESTO**

Anexos:

- 02.2\_informe\_traspaso\_dmgsc.docx
- 04.0\_anexo\_1\_informe\_de\_traspaso\_firmado.pdf
- cedula\_general\_sgsg\_al\_15\_de\_agosto\_2022\_1-signed-1.pdf
- compromiso\_de\_gasto\_(2)-1.pdf
- contrato\_sgsg\_caf\_cp\_2022\_01\_(2).pdf
- cp\_1000020428\_exp\_0100013416\_liberacion\_de\_recursos\_sgsg-signed-signed-signed.pdf
- GADDMQ-SGP-2022-1255-O.pdf
- GADDMQ-SGP-2022-1317-O-1.pdf
- GADDMQ-SGSG-2022-1980-OF.pdf
- GADDMQ-SGSG-2022-2051-OF (2).pdf
- GADDMQ-SGSG-2022-2148-OF.pdf
- gaddmq-sgsg-caf-2022-0817-m\_(2)\_se\_remite\_liberación\_de\_recursos.pdf
- gaddmq-sgsg-caf-2022-0952-m.pdf
- gaddmq-sgsg-dmgsc-2022-0712-m\_(9).pdf
- hoja\_de\_ruta\_gaddmq-sgsg-dmgsc-2022-0769-m.pdf
- informe\_de\_trasposos\_de\_crédito\_nº\_sgp-dmpd-2022-168-\_sgsg.pdf
- informe\_financiero\_final\_25-08-signed.pdf
- matriz\_de\_afectación\_de\_trasposos-\_final\_25-08.xlsx



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0200-M**

**Quito, D.M., 07 de septiembre de 2022**

- matriz\_de\_afectaci3n\_de\_trasposos-\_final\_25-08-signed-signed.pdf



Firmado electr3nicamente por:  
**KARLA LOURDES  
VENEGAS CAZAR**



Direcci3n Metropolitana  
**FINANCIERA**

Por un  
**Quito  
Digno**





Municipio  
de Quito

**Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2022-2148-OF**

**Quito, D.M., 07 de septiembre de 2022**

**Asunto:** Aclaración en relación a Informe Técnico de Traspaso de Crédito Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad

Señor Economista  
Pedro Fernando Núñez Gómez  
**Director Metropolitano Financiero**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**  
En su Despacho

De mi consideración:

En relación al Oficio N° GADDMQ-SGP-2022-1317-O de 31 de agosto de 2022 enviado por la Secretaría General de Planificación con el afán de dar curso a la solicitud de traspaso de crédito realizada por esta Secretaría General mediante Oficio N° GADDMQ-SGSG-2022-2051-OF, al cual se adjuntó el Informe Técnico de Traspaso de Crédito SGSG-INF-2022-N°002.

En función de dicho informe, me permito aclarar que existieron errores de tipeo causados de buena fe, de acuerdo a lo siguiente; En la hoja 4 del texto de dicho Informe, se puede leer en la última línea del párrafo 3 del punto 7. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA, lo siguiente; "(...) dentro de las Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto Ejecución 2021" cuando realmente debería leerse "(...) dentro de las Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto Ejecución 2022". Además, en el pie de firma de la misma página 4, se puede leer que se encuentra fechado 17/08/2021, cuando la fecha adecuada es 17/08/2022.

Todas las demás partes de los documentos, permanecen sin modificaciones.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Municipio  
de Quito

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2022-2148-OF

Quito, D.M., 07 de septiembre de 2022

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Daniela Alexandra Valarezo Valdivieso

**SECRETARIA GENERAL**

**SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD**

Copia:

Señorita Ingeniera

Sonia Lizeth Ortiz Zapata

**Jefa de Presupuesto (E)**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Fernando Sáenz Duque	dfsd	SGSG-CPP	2022-09-07	
Aprobado por: Daniela Alexandra Valarezo Valdivieso	DAVV	SGSG	2022-09-07	



Firmado electrónicamente por:  
**DANIELA ALEXANDRA  
VALAREZO VALDIVIESO**







**Municipio  
de Quito**

**Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1317-O**

**Quito, D.M., 31 de agosto de 2022** ✓

**Asunto:** INFORME DE VIABILIDAD DE TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN - SGSG

Señora Abogada  
Daniela Alexandra Valarezo Valdivieso  
**Secretaría General**  
**SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD**

Señor Economista  
Pedro Fernando Núñez Gómez  
**Director Metropolitano Financiero**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**  
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos la Secretaría General de Planificación.

Me refiero al Oficio N° GADDMQ-SGSG-2022-2051-OF, mediante el cual la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad solicitó a esta Secretaría General, la viabilidad de los traspasos de crédito de proyectos de inversión.

En el contexto anotado, con el propósito de dar curso a la solicitud realizada, la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (DMPD) emitió el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2022-168, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera.

Cabe señalar que la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, conforme el traspaso de crédito solicitado, tiene una afectación del 3.08% sobre el techo del proyecto "PREVENCIÓN SITUACIONAL Y CONVIVENCIA PACÍFICA"; esta entidad justificó que esta modificación no afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos del proyecto.

En este sentido, la entidad ejecutora, es responsable del cumplimiento de las metas planteadas del proyecto, así como, de los aspectos técnico, legal y financiero en el proceso de ejecución; y de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado  
**SECRETARIA GENERAL**  
**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN**



Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1317-O

Quito, D.M., 31 de agosto de 2022

Referencias:

- GADDMQ-SGSG-2022-2051-OF

Anexos:

- Informe Técnico para traspaso de crédito 002
- Informe Financiero
- gaddmq-sgsg-caf-2022-0817-m (2) se remite liberación de recursos.pdf
- cp\_1000020428\_exp\_0100013416\_liberacion\_de\_recursos\_sgsg-signed-signed-signed.pdf
- gaddmq-sgsg-dmgsc-2022-0712-m (9).pdf
- gaddmq-sgsg-dmgsc-2022-0769-m (1).pdf
- hoja\_de\_ruta\_gaddmq-sgsg-dmgsc-2022-0769-m.pdf
- contrato\_sgsg\_caf\_cp\_2022\_01 (2).pdf
- compromiso\_de\_gasto (2).pdf
- certificación\_1000061757 (6).pdf
- GADDMQ-SGSG-CAF-2022-0952-M.pdf
- 02.2 informe\_traspaso\_dmgsc.docx
- Matriz\_afectación\_DMGC.xlsx
- cedula\_general\_sgsg\_al\_15\_de\_agosto\_2022\_1-signed.pdf
- Matriz de afectación firmada
- Matriz de afectación Excel
- GADDMQ-SGSG-2022-2051-OF.pdf
- INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2022-168- SGSG.pdf

Copia:

Señor Ingeniero  
Francisco Xavier Martínez Riofrío  
**Director Metropolitano**  
**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: NARCISA DE JESUS PIEDRA MAZA	njpm	SGP-DMPD	2022-08-30	
Revisado por: Francisco Xavier Martínez Riofrío	FM	SGP-DMPD	2022-08-31	
Aprobado por: Nadia Raquel Ruiz Maldonado	NRRM	SGP	2022-08-31	



Firmado electrónicamente por:  
**NADIA RAQUEL**  
**RUIZ MALDONADO**







## **INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2022-168**

**Sector:** Seguridad y Gobernabilidad

**Dependencia Requirente:** Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad

**Fecha de Elaboración:** 30-08-2022

### **BASE LEGAL. -**

- La Constitución de la República del Ecuador establece en el artículo 293.- “Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”.
- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, establece en el artículo 256, que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área o dependencia, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos exista la disponibilidad suficiente. Así mismo, en el artículo 257 se establecen las prohibiciones en los casos que no podrán ejecutarse los traspasos.
- El Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 101, establece que cada entidad del sector público podrá emitir certificaciones presupuestarias anuales solamente en función de su presupuesto aprobado. La certificación presupuestaria anual implica un compromiso al espacio presupuestario disponible en el ejercicio fiscal vigente. Los compromisos generados pueden modificarse, liquidarse o anularse, de conformidad con la norma técnica expedida para el efecto. Así mismo, ninguna entidad u organismo del sector público, así como ningún servidor público, contraerá compromisos celebrará contratos o convenios, autorizará o contraerá obligaciones, respecto de recursos financieros, sin que exista la respectiva certificación anual o plurianual según sea el caso.
- Mediante Resolución A-89, emitida el 8 de diciembre del 2020, se delega "a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma".
- Mediante Ordenanza N° PMU No. 006-2021, sancionada el 09 de diciembre del 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – MDMQ para el ejercicio económico 2022.

### **ANTECEDENTES. -**

- Mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2021-0035-C de fecha 24 de agosto de 2021, se emiten las “DIRECTRICES PARA LA PROFORMA PRESUPUESTARIA, PLAN OPERATIVO ANUAL Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022”.
- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGP-2021-0194-M de 11 de octubre de 2021, la Secretaría General de Planificación dispone a la Dirección Metropolitana Planificación para el Desarrollo que en el marco de sus funciones y responsabilidad, asuma todo el proceso correspondiente a los traspasos de crédito.
- Mediante Circular Nro. GADDMQ-SGP-2022-0003-C, de fecha 09 de enero de 2022 suscrito por Nadia Ruiz, SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, se emitieron “Lineamientos para Traspasos de Créditos Proyectos de Inversión - POA 2022”.
- Con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2022-0002-C, del 19 de enero de 2022, suscrito por Freddy Wladimir Erazo Costa, ADMINISTRADOR GENERAL, se expiden las “Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2022”.
- Con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2022-00010-C, del 13 de abril de 2022, suscrito por Freddy Wladimir Erazo Costa, ADMINISTRADOR GENERAL, remite las “Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2022” actualizadas; en virtud que, mediante





Acuerdo No. 0023 de 7 de abril de 2021, suscrito por el Viceministro del Ministerio de Economía y Finanzas se sustituyó la "NORMATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE LAS FINANZAS PÚBLICAS"; y, la Secretaría General de Planificación emitió los "LINEAMIENTOS PARA TRASPASOS DE CRÉDITO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN".

- Mediante oficio No. GADDMQ-SGSG-2022-1980-OF de 18 de agosto de 2022, la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad solicita la emisión del Informe de viabilidad de traspaso de crédito.
- Mediante oficio No. GADDMQ-SGP-2022-1255-O de 22 de agosto de 2022, la Secretaría General de Planificación emite observaciones indicando que: *"el informe financiero Nro. 004-UF-TRASP-SGSG y la matriz de afectación de los traspasos de crédito, documentos que hacen referencia a la partida presupuestaria "761406", misma que no existe en el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador"*.
- Mediante oficio No. GADDMQ-SGSG-2022-1980-OF de 26 de agosto de 2022, la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad informa que ha realizado las correcciones solicitadas, y solicita la emisión del Informe de Viabilidad, adjuntando la documentación habilitante en donde incluyen:

- En el Informe Técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión SGSG – INF – 2022 Nro. 002, suscrito por la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, justifica técnicamente que: *"la Dirección requirente ha definido direccionar el remanente anteriormente expuesto a la actividad de "Activaciones "Quito Seguro" para la socialización de servicios y difusión de medidas de prevención a la ciudadanía en general" constante en el POA 2022, con la finalidad de adquirir equipos electrónicos y de sonido, que serán empleados para el fortalecimiento del trabajo en prevención comunitaria en los barrios del DMQ por parte de la Coordinación de Prevención Comunitaria en congruencia con las actividades ya planificadas"*.

En el citado informe, se indica que el traspaso de crédito afecta al proyecto: "PREVENCIÓN SITUACIONAL Y CONVIVENCIA PACÍFICA", justificando programáticamente que: *"El traspaso solicitado, no afecta la estructura programática del Plan Operativo Anual de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad 2022"*.

Finalmente, en el informe se concluye que: *"Esta Secretaría General, una vez analizado el pedido realizado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Seguridad Ciudadana, ha concluido que dicho movimiento favorecerá al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales y a la par, mejorará el desempeño financiero de la entidad."*

*Los valores disminuidos de la partida 730811, no serán vueltos a financiar, por lo que no se solicitará nuevamente el refinanciamiento de los mismos. "*

- A continuación se detallan los documentos que sustentan los traspasos de crédito:
  - Memorando No. GADDMQ-SGSG-DMGSC-2022-0712-M, suscrito por el Director Metropolitano de Gestión de Seguridad Ciudadana, mediante el cual solicita la liberación del presupuesto de la partida 730811, y adjunta el Contrato No. SGSG-CAF-CP-2022-01, certificación presupuestaria No. 1000061757 y compromiso de gasto No. 5400003501.
  - Mediante memorando No. GADDMQ-SGSG-CAF-2022-0817-M, suscrito por el Coordinador Administrativo Financiero de la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad, remite la certificación presupuestaria No. 1000020428 con la liberación de recursos.
  - Memorando No. GADDMQ-SGSG-DMGSC-2022-0769-M, suscrito por el Director Metropolitano de Gestión de Seguridad Ciudadana, mediante el cual solicita los traspasos de crédito.
  - Memorando No. GADDMQ-SGSG-CAF-2022-0952-M, suscrito por el Coordinador Administrativo Financiero de la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad, mediante el cual informa que se han efectuado las correcciones respecto a las observaciones emitidas por la Secretaría General de Planificación.
  - Informe Financiero No. 004-UF-TRASP-SGSG, suscrito por la Responsable de la Unidad Financiera de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.
- Matriz de afectación de traspasos de crédito (anexo).





### ANÁLISIS PROGRAMÁTICO. –

El traspaso de crédito propuesto, considera:

Criterios Técnicos	SI	NO
Dentro de la misma dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área		X
Modificación Programática (casos excepcionales)		X
Cambios de techos entre proyectos de un mismo programa		X
Cambios de techos entre proyectos de diferentes programas del mismo Sector		X
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	X	
Movimiento sin afectación presupuestaria		X

Del análisis programático realizado conforme los informes presentados y demás documentación de respaldo, se indica lo siguiente:

- La solicitud de traspaso de crédito realizada por la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, contemplan los siguientes traspasos de crédito:

En el Proyecto PREVENCIÓN SITUACIONAL Y CONVIVENCIA PACIFICA se requiere realizar traspasos presupuestarios dentro de la siguiente actividad:

Actividad: **“Ejecución de acciones para intervención en espacios públicos con enfoque de prevención situacional”**

En la tarea “Entrega de insumos a la comunidad para el adecentamiento físico de espacios públicos en barrios priorizados”, se reduce los saldos remanentes de la “Adquisición de pinturas para la realización de mingas comunitarias para la recuperación del espacio público en el DMQ”, de la partida 730811 (Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas).

- ✕ En la tarea “Activaciones “Quito Seguro” para la socialización de servicios y difusión de medidas de prevención a la ciudadanía en general”, se crea y asigna presupuesto a las partidas: 840104 (Maquinarias y Equipos), 731403 (Mobiliarios) y 731406 (Herramientas y equipos menores), con el fin de adquirir equipos electrónicos y de sonido, que serán empleados para el fortalecimiento del trabajo en prevención comunitaria en los barrios del DMQ.

- En el Informe Financiero No. 004-UF-TRASP-SGSG, se indica que “El traspaso solicitado, no infliere de ninguna manera en la ejecución presupuestaria planificada por la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad para el ejercicio económico 2022.

Se efectuarán los movimientos que se detallan en la tabla Nro. 1 traspasos de créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD)”.

- En el Informe técnico para traspasos de créditos SGSG – INF – 2022 Nro. 002, la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad emite su criterio favorable, indicando: “En virtud de que, los requerimientos de traspasos de créditos de proyectos de inversión solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión incluidos en el POA 2022, emito mi criterio favorable en mi calidad de Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad y autorizo los traspasos de crédito conforme a la información y anexos presentados en este Informe.”.

- Las modificaciones programáticas no afectan al cumplimiento de las metas programadas, alcance y objetivos del proyecto, que se resumen en:





Municipio de Quito

730811 Insumos, Materiales y Suministros para la construcción

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	TAREA	FUENTE	PARTIDA	INCREMENTO	REDUCCIÓN
Quito sin miedo	Prevención situacional y convivencia pacífica	Ejecución de acciones para intervención en espacios públicos con enfoque de prevención situacional	Entrega de insumos a la comunidad para el adecentamiento físico de espacios públicos en barrios priorizados	001	730811		-10.550,00
			Activaciones "Quito Seguro" para la socialización de servicios y difusión de medidas de prevención a la ciudadanía en general	001	840104	8.682,14	
				001	731403	900,00	
			001	731406	967,86		
<b>TOTAL</b>						<b>10.550,00</b>	<b>-10.550,00</b>

Maquinaria y Equipos

Herramientas y Equipos menores

- El traspaso presupuestario tiene una afectación del 3.08% sobre el monto del proyecto "PREVENCIÓN SITUACIONAL Y CONVIVENCIA PACÍFICA" ejecutado por la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, sin afectar el techo del proyecto y de la dependencia. La Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad justifica que no afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos del proyecto.

#### CONCLUSIÓN. –

La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución de los proyectos y de realizar las acciones que permitan ejecutar el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.

La Secretaría General de Planificación a través de sus direcciones competentes, realizará una evaluación trimestral de la calidad de la planificación, tomando como uno de los parámetros los traspasos de créditos.

FRANCISCO  
XAVIER  
MARTÍNEZ  
RIOFRIO

Firmado digitalmente por FRANCISCO XAVIER MARTÍNEZ RIOFRIO  
Fecha: 2022.08.31 15:00:45 -05'00'

Ing. Francisco Martínez

**DIRECTOR METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO**

Elaborado por:	Cargo:	Firma:	Fecha de Elaboración:
Mgs. Narcisca Piedra	Analista de Planificación para el Desarrollo	NARCISA DE JESUS PIEDRA MAZA Firmado digitalmente por NARCISA DE JESUS PIEDRA MAZA	30/08/2022

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2022-2051-OF

Quito, D.M., 26 de agosto de 2022

**Asunto:** Corrección de Informe de Viabilidad de traspaso de crédito Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad

Señora Licenciada  
Nadia Raquel Ruiz Maldonado  
**Secretaria General**  
**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial saludo, referente al Oficio N° GADDMQ-SGSG-2022-1980-OF en el que se solicitó un traspaso de crédito con el fin de optimizar el uso del presupuesto asignado al Proyecto "Prevención Situacional y Convivencia Pacífica", la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad recibió el 22 de agosto de 2022 el Oficio N° GADDMQ-SGP-2022-1255-O con correcciones a la documentación adjunta.

En este contexto, con el fin de continuar el trámite, se ha realizado las correcciones solicitadas y suscrito la autorización correspondiente, por lo que, solicito de la manera más cordial, se emita desde su Secretaría General, el Informe de Viabilidad para lo cual adjunto los documentos habilitantes remitidos por la antes mencionada Dirección.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Daniela Alexandra Valarezo Valdivieso  
**SECRETARIA GENERAL**  
**SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD**

Anexos:

- Informe Técnico para traspaso de crédito 002
- Informe Financiero
- gaddmq-sgsg-caf-2022-0817-m\_(2)\_se\_remite\_liberación\_de\_recursos.pdf
- cp\_1000020428\_exp\_0100013416\_liberacion\_de\_recursos\_sgsg-signed-signed-signed.pdf
- gaddmq-sgsg-dmgsc-2022-0712-m\_(9).pdf



Municipio  
de Quito

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2022-2051-OF

Quito, D.M., 26 de agosto de 2022

- gaddmq-sgsg-dmgsc-2022-0769-m\_(1).pdf
- hoja\_de\_ruta\_gaddmq-sgsg-dmgsc-2022-0769-m.pdf
- contrato\_sgsg\_caf\_cp\_2022\_01\_(2).pdf
- compromiso\_de\_gasto\_(2).pdf
- certificación\_1000061757\_(6).pdf
- GADDMQ-SGSG-CAF-2022-0952-M.pdf
- 02.2 informe\_traspaso\_dmgsc.docx
- Matriz\_afectación\_DMGSC.xlsx
- cedula\_general\_sgsg\_al\_15\_de\_agosto\_2022\_1-signed.pdf
- Matriz de afectación firmada
- Matriz de afectación Excel

Copia:

Señor Economista  
Adriano Abraham Molina Guzmán  
**Coordinador de Planificación y Proyectos**  
**SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOVERNABILIDAD - COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Fernando Sáenz Duque	dfsd	SGSG-CPP	2022-08-25	
Revisado por: Adriano Abraham Molina Guzmán	AAMG	SGSG-CPP	2022-08-26	
Aprobado por: Daniela Alexandra Valarezo Valdivieso	DAVV	SGSG	2022-08-26	



Firmado digitalmente por:  
DANIELA ALEXANDRA  
VALAREZO VALDIVIESO





<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		Secretaría General de <b>PLANIFICACIÓN</b>   <b>Quito</b> Por un Digno
FORMA DE TRASPASO	VERSIÓN DEL	FECHA DE ELABORACIÓN

SGSG – INF – 2022

Nro. 002 ✓

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Dependencia: Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad

1.2 Tipo de Dependencia

Administración Central       Entidades dependientes

2. Naturaleza del Traspaso de Créditos:

TIPO DE TRASPASO	SI	NO
Dentro de la misma Dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		
Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área		
Movimiento presupuestario con modificación al POA		
Modificación Programática		

3. BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286 Las finanzas públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: Art.256 Traspasos; Art. 256.- Traspasos y Artículo 257.- Prohibiciones.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza Metropolitana PMU N° 006-2021 del 09 de diciembre del 2021.
- Lineamientos emitidos por la Secretaría General de Planificación.

4. ANTECEDENTES

Memorando N° GADDMQ-SGSG-DMGSC-2022-0712-M de 27 de julio de 2022, suscrito por Guido Patricio Núñez Torres, Director Metropolitano de Gestión de Seguridad Ciudadana, en el cual se solicita la liberación de recursos por el valor de \$10,550.00 correspondientes al saldo del proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-MDMQ-SSG-02-2022 para la "Adquisición de pinturas para la realización de mingas comunitarias para la recuperación del espacio público en el DMQ".

Memorando N° GADDMQ-SGSG-CAF-2022-0817-M de 8 de agosto de 2022, suscrito por el Mgs. Edgar Bolívar Bolaños Cano, Coordinador Administrativo Financiero, en el cual, remite adjunto la certificación presupuestaria para liberar los recursos solicitados con Memorando N° GADDMQ-SGSG-DMGSC-2022-0712-M.

Memorando N° GADDMQ-SGSG-DMGSC-2022-0769-M de 15 de agosto de 2022 suscrito por Guido Patricio Núñez Torres, Director Metropolitano de Gestión de Seguridad Ciudadana, en el que se solicita la realización de un traspaso de crédito y se adjunta los borradores de informe para traspaso de crédito y la matriz correspondiente.

Memorando N° GADDMQ-SGSG-CAF-2022-0864-M de 15 de agosto de 2022, suscrito por el Mgs. Edgar Bolívar Bolaños Cano, Coordinador Administrativo Financiero, en el cual se solicita a la Coordinación de Planificación y Proyectos, continuar con el trámite administrativo necesario para

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		Secretaría General de <b>PLANIFICACIÓN</b>   <b>Por un Quito Digno</b>
TÍTULO: SGP-DMQ-INE-001	REGION: Q.	FECHA: 05/01/2022

la conclusión del traspaso de crédito solicitado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Seguridad Ciudadana y se adjunta el Informe Financiero N° 004-UF-TRASP-SGSG.

#### 5. JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

El traspaso solicitado, no afecta la estructura programática del Plan Operativo Anual de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad 2022.

La actividad constante dentro del POA respecto a *“Entrega de insumos a la comunidad para el adecentamiento físico de espacios públicos en barrios priorizados”*, no se verá afectada en la estructura programática a nivel de proyecto, así como meta/producto/obra y/o actividad, ya que la misma fue ejecutada mediante proceso de Subasta Electrónica Inversa N° SIE-MDMQ-SSG-02-2022 y adjudicada mediante Resolución N° SGSG-CAF-CP-2022-02 de 25 de abril de 2022 por un monto de \$29,450.00; habiéndose suscrito el contrato SGSG-CAF-CP-2022-01 con fecha 15 de junio de 2022; con lo cual, se satisface la necesidad de pintura para cumplir con las metas y actividades previstas.

Siendo que, producto de la naturaleza del tipo de proceso ejecutado y que la certificación presupuestaria N° 1000061757 con expediente N° 0100002921 emitida para dicho proceso correspondió a \$40,000.00 (cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100), habiéndose comprometido producto del proceso de subasta el valor de \$29,450.00 según Resolución SGSG-CAF-CP-2022-02; dejando un saldo remanente de USD 10,550.00 (diez mil quinientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) valor que no incluye el 12% de IVA; como consta en la página 5 del Informe Financiero N° 004-UF-TRASP-SGSG, pudiendo por tanto, optimizar el recurso y aprovecharlo en la ejecución de actividades en beneficio de la comunidad.

#### 6. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

Con Resolución C114 -2021 de 25 de octubre de 2021 el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito Apruébese el Plan Metropolitano de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social Pacífica 2021-2025, mismo que establece las políticas locales en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

Con Ordenanza PMU N° 006-2021 de 07 de diciembre de 2021 el pleno del Concejo Metropolitano expide la ordenanza que aprueba el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022; misma que contiene la Planificación Operativa Anual de las diferentes instituciones, entre estas de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad y Jefaturas Zonales de Seguridad.

Dicha planificación comprende el Proyecto de Prevención Situacional y Convivencia Pacífica, con la finalidad, respectivamente, de *“promover y fortalecer la corresponsabilidad ciudadana en los barrios del DMQ a través de la ejecución de actividades con enfoque preventivo para el mejoramiento de la percepción de la seguridad y convivencia social pacífica, en trabajo conjunto con el gobierno nacional y local”*; así como también, de *“generar espacios de interacción en los que la comunidad comparta y se apropien de los espacios públicos de su barrio a través de la ejecución de actividades que propendan a incrementar la cohesión social”*.

En este sentido, la Dirección Metropolitana de Gestión de Seguridad Ciudadana en coordinación con las Jefaturas Zonales de Seguridad estableció dentro del Plan Operativo Anual actividades específicas en el ámbito de la prevención, estando entre estas principalmente aquellas relacionadas con el espacio público, tanto en el mejoramiento del entorno, como en la apropiación ciudadana:



<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		Secretaría General de <b>PLANIFICACIÓN</b>   <b>QUITO Digno</b>
FORMATO Y CONTENIDO DEL DOCUMENTO	VERSIONES DEL DOCUMENTO	FECHA DE ELABORACIÓN

- Rehabilitación de espacios públicos en barrios priorizados mediante el adecentamiento físico para el mejoramiento de las condiciones de seguridad y percepción.
- Iluminación de espacios públicos generadores de inseguridad en barrios priorizados "Quito Brilla"
- Ejecución de eventos para la apropiación del espacio público y fortalecimiento de la cohesión social en barrios priorizados.
- Activaciones "Quito Seguro" para la socialización de servicios y difusión de medidas de prevención a la ciudadanía en general

Siendo que, la Dirección requirente ha definido direccionar el remanente anteriormente expuesto a la actividad de "Activaciones "Quito Seguro" para la socialización de servicios y difusión de medidas de prevención a la ciudadanía en general" constante en el POA 2022, con la finalidad de adquirir equipos electrónicos y de sonido, que serán empleados para el fortalecimiento del trabajo en prevención comunitaria en los barrios del DMQ por parte de la Coordinación de Prevención Comunitaria en congruencia con las actividades ya planificadas.

Pues mediante este tipo de prevención se busca fomentar en primera instancia la participación ciudadana para la organización de la misma en los barrios, con la finalidad de promover y ejecutar espacios de interacción con la ciudadanía en los que se difundan información que fortalezcan el conocimiento y contribuyan a la sensibilización en la ciudadanía respecto a temas preventivos como aporte a la seguridad ciudadana y convivencia, como actores corresponsables de la misma en su sector.

Ya que, es conocido que la comunicación (para el caso en cuestión a través de espacios de interrelación entre la ciudadanía e instituciones de seguridad) constituye un factor esencial en la existencia social del hombre, sirviendo entre otras cosas, para orientar las conductas de las personas y para mejorar su calidad de vida, es decir, para proporcionar los conocimientos necesarios, de tal manera que el ciudadano medio pueda formarse un juicio propio de los acontecimientos".

Así también, desde el ámbito de la Psicología Social, una de las formas más importantes y difundidas de cambiar las actitudes es a través de la comunicación (materializada en espacios de interacción ciudadanía / instituciones de seguridad en los barrios). Siendo que, "la vida transcurre inmersa en un mar de mensajes, recomendaciones, peticiones, órdenes y súplicas, procedentes de nuestros amigos, familiares, compañeros, entre otros, quienes pretenden que realicemos determinadas conductas y abandonemos la práctica de otras".

Pues como se mencionó anteriormente, la generación de este tipo de acciones responden al Proyecto de Prevención Situacional y Convivencia Pacífica, específicamente a "promover y fortalecer la corresponsabilidad ciudadana en los barrios del DMQ a través de la ejecución de actividades con enfoque preventivo para el mejoramiento de la percepción de la seguridad y convivencia social pacífica, en trabajo conjunto con el gobierno nacional y local"; así como también a "generar espacios de interacción en los que la comunidad comparta y se apropien de los espacios públicos de su barrio a través de la ejecución de actividades que propendan a incrementar la cohesión social".

De igual manera, la presente necesidad de traspaso se alinea a la política local de seguridad, siendo que, esta responde al Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial - PMDOT en su Objetivo Estratégico 6 que establece: "Por un Quito de bienestar y derechos. Asegurar una vida plena y justa, con igualdad de oportunidades; con acceso a salud, educación, cultura y seguridad". (la negrilla y cursiva me pertenece)



<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		Secretaría General de <b>PLANIFICACIÓN</b> <small>Por un QUITO Digno</small>
FORMATO SUPLENIDO INFORME	REVISIÓN 01	FECHA: 05/08/2021

Así también, se alinea al Plan Metropolitano de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social Pacífica 2021-2025, específicamente al Objetivo 4.- *“DESARROLLAR UNA CULTURA DE PAZ, mediante la capacitación comunitaria y la ampliación de la cobertura de los sistemas municipales de atención y prevención de la conflictividad”*. (la negrilla y cursiva me pertenece)

#### 7. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

Mediante memorando N° GADDMQ-SGSG-CAF-2022-0817-M de fecha 08 de agosto de 2022 la Coordinación Administrativa Financiera ante la solicitud realizada por la Dirección Metropolitana de Gestión de Seguridad en cuanto a la *“autorización de liberación de recursos del proceso SIE-MDMQ-SSG 02-2022 por un remanente de \$ 10.550,00”* responde: *“una vez que se han ejecutado las acciones para la Liberación del presupuesto solicitando por el valor \$10.550,00 (Diez mil quinientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor que no incluye el 12% de IVA), en adjunto sírvase encontrar la Certificación Presupuestaria Nro. 1000020428, expediente Nro. 0100013416 de fecha 03 de agosto de 2022”*.

Por lo que, actualmente se cuenta con Certificación Presupuestaria Nro. 1000020428, expediente Nro. 0100013416 de fecha 03 de agosto de 2022, por un monto de \$10.550,00 (Diez mil quinientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor que no incluye el 12% de IVA), valor que será utilizado conforme el proceso de contratación correspondiente.

Una vez revisada la solicitud de la Dirección requirente, y el saldo disponible de la partida presupuestaria respectiva, comunico que es viable la realización de este traspaso presupuestario, ya que cumple con las normativas legales vigentes, y se enmarca dentro de las Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto Ejecución 2021.

#### 8. MATRIZ DE AFECTACIÓN DE TRASPASO DE CRÉDITOS

Se adjunta la Matriz de Afectación de Traspaso de Crédito y Matriz de nueva programación suscrita por los responsables Financieros y de Planificación de la Secretaría General de Planificación.

#### 9. CONCLUSIONES

Esta Secretaría General, una vez analizado el pedido realizado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Seguridad Ciudadana, ha concluido que dicho movimiento favorecerá al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales y a la par, mejorará el desempeño financiero de la entidad.

Los valores disminuidos de la partida 730811, no serán vueltos a financiar, por lo que no se solicitará nuevamente el refinanciamiento de los mismos.

En virtud de que, los requerimientos de traspasos de créditos de proyectos de inversión solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión incluidos en el POA 2022, emito mi criterio favorable en mi calidad de Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad y autorizo los traspasos de crédito conforme a la información y anexos presentados en este Informe.



Firmado electrónicamente por:  
**DANIELA ALEXANDRA  
VALAREZO  
VALDIVIESO**

Abg. Daniela Valarezo

Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad

Fecha: 17/08/2021





SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD  
 GOBERNACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL  
 CORTE AL 15 DE AGOSTO DE 2022

Sector Texto	Des-Proyecto	Fondo	Denominación string parcial 1	Asignación Inicial	Traspase	Certificado	Comprometido	Devengado	Saldo por Compro meter.	Saldo por Devengar	Disponible	Posición Presupuestaria
SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	GC00A10100004D	510105	Remuneraciones Unificadas	1,622,432.00	-488.00	1,622,840.00	0.00	841,038.30	781,803.70	781,803.70	6,541,185.14	NA101
SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	GC00A10100004D	510106	Salarios Unificados	113,354.80	-4,984.00	108,460.80	0.00	63,876.30	44,684.50	44,684.50	6,541,185.14	NA101
SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	GC00A10100004D	510203	Diemater Superior	174,458.90	-583.84	174,075.06	19,446.14	29,319.44	147,755.62	128,209.48	19,817.43	NA101
SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	GC00A10100004D	510204	Compendio Supd.	99,000.00	-318.75	98,681.25	3,848.63	45,497.19	23,884.06	23,884.06	19,817.43	NA101
SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	GC00A10100004D	510306	Alimentación	16,588.00	-484.00	16,104.00	0.00	9,488.90	6,615.10	6,615.10	6,615.10	NA101
SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	GC00A10100004D	510401	Por Cerezo Familiares	3,405.64	-114.75	3,290.89	0.00	2,025.75	2,865.89	2,865.89	2,865.89	NA101
SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	GC00A10100004D	510408	Subsidio de Antidoteidad	5,977.74	-89.19	5,888.55	0.00	2,005.75	3,882.80	3,882.80	3,882.80	NA101
SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	GC00A10100004D	510606	Horas Extraordinarias y Suplementarias	64,139.75	70.00	64,209.75	0.00	68,573.74	159,613.33	159,613.33	35,440.00	NA101
SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	GC00A10100004D	510610	Servicios Personales por Contrato	7,479.45	0.00	7,479.45	0.00	2,623.62	5,046.93	5,046.93	5,046.93	NA101
SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	GC00A10100004D	510612	Subvención	5,583.10	0.00	5,583.10	0.00	5,476.00	1,987.10	1,987.10	1,987.10	NA101
SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	GC00A10100004D	510613	Empleo Patronal	2,851.00	-450.00	2,401.00	0.00	1,457.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	NA101
SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	GC00A10100004D	510614	Fondo de Reserva	174,663.90	-363.94	174,299.96	25,536.26	87,568.70	38,432.59	38,432.59	38,432.59	NA101
SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	GC00A10100004D	510707	Compensación por Veaciones no Gozadas por Obligaciones de Ejecución Anteriores por	110,335.33	-70,000.00	40,335.33	0.00	1,802.74	13,372.25	13,372.25	13,372.25	NA101
SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	GC00A10100004D	590101	Desarrollo, Actualización, Asesoría Técnica y So	3,017,277.20	0.00	3,017,277.20	228,350.59	1,540,333.54	1,523,520.29	1,523,520.29	1,295,689.77	NA101
SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	GC22N20100001D	730701	Desarrollo, Actualización, Asesoría Técnica y So	33,160.00	-30,350.00	2,810.00	0.00	5,845.29	15,000.00	15,000.00	3,700.00	NA101
SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	GC22N20100001D	730802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección	800.00	0.00	800.00	0.00	0.00	800.00	800.00	800.00	NA101
SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	GC22N20100001D	770206	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Lemntraci	34,150.00	0.00	34,150.00	2,242.39	9,054.71	6,445.29	16,800.00	4,500.00	NA101
SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	GC22N20100002D	770208	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Lemntraci	1,020,850.00	0.00	1,020,850.00	2,650.00	1,000,000.00	20,850.00	20,850.00	20,850.00	NA101
SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	GC22N20100002D	780103	A Empresas Públicas	15,300.00	0.00	15,300.00	0.00	2,000.00	4,750.00	4,750.00	4,750.00	NA101
SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	GC22N20100002D	780204	Transferencia o Donaciones al Sector Privado no F	13,789.89	33,350.00	47,139.89	29,769.46	1,910.00	47,139.89	47,139.89	17,715.43	NA101
SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	GC22N40200001D	730811	Impuestos, Materiales y Suministros para Cons	10,000.00	-20,000.00	10,000.00	32,800.00	1,910.00	34,710.00	34,710.00	10,000.00	NA101
SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	GC22N40200001D	780103	A Empresas Públicas	190,000.00	190,000.00	380,000.00	3,919.77	289,080.23	0.00	14,869.77	343,000.00	NA101
<b>TOTAL</b>				<b>4,290,659.78</b>		<b>4,511,629.72</b>	<b>2,888,356.46</b>	<b>2,542,325.53</b>	<b>1,623,271.24</b>	<b>1,983,306.19</b>	<b>1,356,485.20</b>	

50%

EJECUCION



Elaborado por  
 Blanca Azucena Sierra Celorio  
 Responsable Financiera

SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD





Municipio  
de Quito

Memorando Nro. GADDMQ-SGSG-CAF-2022-0952-M

Quito, D.M., 25 de agosto de 2022

**PARA:** Sr. Econ. Adriano Abraham Molina Guzmán  
**Coordinador de Planificación y Proyectos**  
**SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD -**  
**COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS**

**ASUNTO:** Solicitud de traspasos de créditos de proyectos de inversión "SGSG, DMGSC". Incrementar el presupuesto para la actividad de "Activaciones Quito Seguro para la socialización de servicios y difusión de medidas de prevención a la ciudadanía en general".

Con un cordial y atento saludo, en atención al Memorando GADDMQ-SGSG-CPP-2022-168-M, de 23 de agosto de 2022, mediante el cual indica en su parte pertinente lo siguiente:

*"... me permito comunicar que la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo de la Secretaría General de Planificación, procedió con la revisión de la documentación habilitante para el traspaso y ha encontrado que en el informe financiero N° 004-UF-TRASP-SGSG, existe un error en la matriz de afectación, mismo que dado su carácter formal, fue heredado en los documentos subsecuentes, por lo que, la documentación correspondiente al traspaso de crédito, nos ha sido devuelta para la subsanación de errores y su reenvío a la brevedad posible a esta Coordinación."*

Al respecto debo informar a usted, que una vez que se han efectuado las correcciones por parte de la Responsable Financiera, en los documentos referentes a la "Solicitud de traspasos de créditos de proyectos de inversión "SGSG, DMGSC". Incrementar el presupuesto para la actividad de "Activaciones Quito Seguro para la socialización de servicios y difusión de medidas de prevención a la ciudadanía en general". solicito a usted de manera cordial continuar con el proceso conforme a sus competencias, para el traspaso solicitado desde la Dirección Metropolitana de Seguridad Ciudadana.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Edgar Bolívar Bolaños Cano  
**COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD - COORDINACIÓN**  
**ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Referencias:

- GADDMQ-SGSG-CPP-2022-0168-M

Anexos:

- Hoja de ruta GADDMQ-SGSG-DMGSC-2022-0769-M.pdf  
- GADDMQ-SGSG-DMGSC-2022-0769-M (1).pdf  
- certificación\_1000061757 (6).pdf  
- compromiso\_de\_gasto (2).pdf  
- contrato\_sgsg\_caf\_cp\_2022\_01 (2).pdf  
- CP 1000020428 EXP 0100013416 Liberación de recursos SGSG-signed-signed-signed.pdf  
- GADDMQ-SGSG-CAF-2022-0817-M (2) se remite liberación de recursos.pdf  
- GADDMQ-SGSG-DMGSC-2022-0712-M (9).pdf  
- Matriz\_de\_afectación\_de\_traspasos- final 25-08.xlsx



Municipio  
de Quito

**Memorando Nro. GADDMQ-SGSG-CAF-2022-0952-M**

**Quito, D.M., 25 de agosto de 2022**

- Matriz\_de\_afectaci3n\_de\_trasposos- final 25-08-signed.pdf
- informe financiero Final 25-08-signed.pdf
- informe financiero Final 25-08.docx
- 1.\_informe\_traspaso\_dmgsc final 25-08 2022.docx
- 1.\_informe\_traspaso\_dmgsc final 25-08 2022.pdf

Copia:

Sra. Ing. Blanca Azucena Sierra Celorio

**Responsable Unidad Financiera**

**SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOVERNABILIDAD -COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA - UNIDAD FINANCIERA**

Sr. Diego Fernando Sáenz Duque

**Analista de Planificación y Proyectos**

**SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOVERNABILIDAD - COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS**

Sr. Abg. Esteban Sebastián Borja Moya

**Asesor Jurídico**

**SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOVERNABILIDAD - ASESORÍA JURÍDICA**

Sra. Daniela Alexandra Benalcázar Alemán

**Técnico de Apoyo en Compras Públicas**

**SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOVERNABILIDAD -COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA - UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Blanca Azucena Sierra Celorio	BASC	SGSG-CAF-FIN	2022-08-25	
Revisado por: Edgar Bolívar Bolaños Cano	EBBC	SGSG-CAF	2022-08-25	
Aprobado por: Edgar Bolívar Bolaños Cano	EBBC	SGSG-CAF	2022-08-25	



Firmado electr3nicamente por:  
**EDGAR BOLIVAR  
BOLAÑOS CANO**







## INFORME FINANCIERO NRO. 004-UF-TRASP-SGSG TRASPASOS DE CRÉDITOS DE INVERSIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

### Base legal

- Constitución de la República: Art. 286 Las finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; Artículo 256.- Traspasos y Artículo 257.-Prohibiciones.
- Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2022.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza Nro. PMU No. 006-2021, sancionada el 07 de diciembre de 2021.

### Antecedentes

Memorando Nro. GADDMQ-SGSG-DMGSC-2022-0712-M, de 27 de julio de 2022 mediante el cual el Crnel. (S.P.) Guido Nuñez Torres, Director Metropolitano de Gestión de Seguridad Ciudadana solicitó a la Máxima Autoridad de esta Secretaría general, autorización de liberación de recursos del proceso SIE-MDMQ-SSG 02-2022 por un remanente de \$ 10.550,00, pedido que lo realizan dado que:

Con fecha 25 de mayo de 2022 se emitió la Resolución de Adjudicación del proceso de Subasta Inversa Electrónica, SIE-MDMQ-SSG 02-2022 para la “ADQUISICIÓN DE PINTURAS PARA LA REALIZACIÓN DE MINGAS COMUNITARIAS PARA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL DMQ”, por el monto de USD 29.450,00 (Veinte y nueve mil cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 Cts) valor que no incluye IVA.

Frente a esto, considerando la naturaleza del tipo de proceso ejecutado y que la certificación presupuestaria n° 1000061757 con expediente n° 0100002921 emitida para dicho proceso correspondió a USD 40.000,00 (Cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 Cts); este ha dejado un saldo remanente de USD 10.550,00 (Diez mil quinientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor que no incluye el 12% de IVA)



Conforme lo antes mencionado la Dirección Metropolitana de Gestión de Seguridad Ciudadana, solicitó la liberación del presupuesto de \$10.550,00 (Diez mil quinientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor que no incluye el 12% de IVA), correspondiente al saldo disponible producto de la ejecución del proceso SIE-MDMQ-SSG 02-2022 para la “ADQUISICIÓN DE PINTURAS PARA LA REALIZACIÓN DE MINGAS COMUNITARIAS PARA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL DMQ”, trámite que fue atendido de manera favorable, por lo que;

Con Memorando Nro. GADDMQ-SGSG-CAF-2022-0817-M, de 08 de agosto de 2022 una vez que se han ejecutado las acciones para la Liberación del presupuesto solicitando por el valor \$10.550,00 (Diez mil quinientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor que no incluye el 12% de IVA), se adjunta la Certificación Presupuestaria Nro. 1000020428, expediente Nro. 0100013416, de fecha 03 de agosto de 2022, para que la Dirección Metropolitana de Gestión de Seguridad Ciudadana continúe con el trámite para uso de los recursos disponibles.

Memorando Nro. GADDMQ-SGSG-DMGSC-2022-0769-M, de 15 de agosto de 2022, mediante el cual el Crnel. (S.P.) Guido Nuñez Torres en su calidad de Director Metropolitano de Gestión de Seguridad Ciudadana, solicita a la Máxima Autoridad de ésta Secretaria General “Solicitud de traspasos de créditos de proyectos de inversión “SGSG, DMGSC”. Incrementar el presupuesto para la actividad de “Activaciones Quito Seguro para la socialización de servicios y difusión de medidas de prevención a la ciudadanía en general”.

Documento que además menciona en su parte pertinente lo siguiente: “..., esta Dirección Metropolitana contempla específicamente en el POA 2022 la actividad de “Activaciones “Quito Seguro” para la socialización de servicios y difusión de medidas de prevención a la ciudadanía en general”; por lo que, ha definido direccionar a esta actividad el saldo remanente de \$10.550,00 (Diez mil quinientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor que no incluye el 12% de IVA); con la finalidad de adquirir equipos y otros similares, que serán empleados para el fortalecimiento del trabajo en prevención comunitaria en los barrios del DMQ por parte de la Coordinación de Prevención Comunitaria en congruencia con las actividades ya planificadas. Valor que resultase como saldo remanente del ya ejecutado proceso SIE-MDMQ-SSG 02-2022 de “ADQUISICIÓN





*DE PINTURAS PARA LA REALIZACIÓN DE MINGAS COMUNITARIAS PARA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL DMQ”.*

Con sumilla inserta en la Hoja de Ruta del Memorando Nro. GADDMQ-SGSG-DMGSC-2022-0769-M, la Máxima Autoridad de ésta Secretaría General indica: *”Autorizado \*Trámite Reglamentario”.*

**Análisis y justificación**

Del análisis efectuado y para poder atender el requerimiento de la Dirección Metropolitana de Gestión de Seguridad Ciudadana, es necesario efectuar el siguiente traspaso de crédito:

Tabla Nro. 1 . Matriz de traspaso presupuestario.



Centro Gestor	Centro Gestor	Proyecto	Partida	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado al 15/08/2022	Disponible al 15/08/2022	Incremento / reducción	Nuevo Codificado
ZA01N000	SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	G122N40200001D PREVENCIÓN SITUACIONAL Y CONVIVENCIA PAC	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	G/730811/4NN402	001	\$ 40.000,00	\$ 10.550,00	\$ -10.550,00	\$ 29.450,00
			Maquinarias y Equipos: Egresos para la compra de maquinarias y equipos, excepto equipos informáticos, médicos y odontológicos.	G/840104/4NN402	001	\$ -	\$ -	\$ + 8.682,14	\$ 8.682,14
			Mobiliarios: Egresos para la adquisición de mobiliario.	G/731403/4NN402	001	0	\$ +900,00	\$ 900,00	
			Herramientas y equipos menores: Egresos para la adquisición de herramientas y equipos menores.	G/731406/4NN402	001	\$ +967,86	\$ 967,86	\$ 967,86	
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 40.000,00</b>	<b>\$ 10.550,00</b>	<b>0</b>	<b>\$ 40.000,00</b>

Elaborado: Ing. Azucena Sierra C.  
Fuente: Matriz de afectación DM/GSC





952

“ El traspaso solicitado, no infiere de ninguna manera en la ejecución presupuestaria planificada por la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad para el ejercicio económico 2022. ”

Se efectuarán los movimientos que se detallan en la tabla Nro. 1 traspasos de créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:

Son realizados dentro de una misma área programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Además, el traspaso descrito cumple con la Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos de Presupuesto Ejercicio Económico 2022, difundido con Circular Nro. GADDMQ-AG-2022-0010-C, de fecha 13 de abril de 2022.

Los movimientos presupuestarios tienden a la justificación presentada por la Dirección Metropolitana de Gestión de Seguridad Ciudadana de esta Secretaría General, siendo esta la siguiente:

La actividad constante dentro del POA respecto a “*Entrega de insumos a la comunidad para el adecentamiento físico de espacios públicos en barrios priorizados*”, no se verá afectada en la estructura programática a nivel de proyecto, así como meta/producto/obra y/o actividad, ya que la misma fue ejecutada mediante proceso n° SIE-MDMQ-SSG-02-2022 y adjudicada mediante Resolución SGSG-CAF-CP-2022-02 de fecha 25 de abril de 2022 por un monto de \$29.450,00; habiéndose suscrito el contrato SGSG-CAF-CP-2022-01, con fecha 15 de junio de 2022; con lo cual, se dispone de las pinturas adquiridas que permiten atender las necesidades ciudadanas en función de las metas establecidas

Siendo que, producto de la naturaleza del tipo de proceso ejecutado y que la certificación presupuestaria N° 1000061757 con expediente N° 0100002921 emitida para dicho proceso correspondió a USD 40.000,00 (Cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 Cts.), habiéndose empleado producto del proceso de subasta por un valor de \$29.450,00 según Resolución SGSG-CAF-CP-2022-02; dejando por ende un saldo remanente de USD 10.550,00 (Diez mil quinientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor que no incluye el 12% de IVA); cuyos recursos pueden ser optimizados y aprovechados en la ejecución de actividades en beneficio de la comunidad.

Siendo que la Dirección Metropolitana de Gestión de Seguridad Ciudadana, ha definido direccionar el remanente anteriormente expuesto a la actividad de “*Activaciones "Quito*





*Seguro" para la socialización de servicios y difusión de medidas de prevención a la ciudadanía en general"* constante en el POA 2022, con la finalidad de adquirir equipos electrónicos y de sonido, que serán empleados para el fortalecimiento del trabajo en prevención comunitaria en los barrios del DMQ por parte de la Coordinación de Prevención Comunitaria en congruencia con las actividades ya planificadas.

La adquisición de los equipos electrónicos y de sonido, permitirán que este tipo de prevención fomente en primera instancia la participación ciudadana para la organización de la misma en los barrios, con la finalidad de promover y ejecutar espacios de interacción con la ciudadanía en los que se difundan información que fortalezcan el conocimiento y contribuyan a la sensibilización en la ciudadanía respecto a temas preventivos como aporte a la seguridad ciudadana y convivencia, como actores corresponsables de la misma en su sector.

Ya que, es conocido que la comunicación (para el caso en cuestión a través de espacios de interrelación entre la ciudadanía e instituciones de seguridad) constituye un factor esencial en la existencia social del hombre, sirviendo entre otras cosas, para orientar las conductas de las personas y para mejorar su calidad de vida, es decir, para proporcionar los conocimientos necesarios, de tal manera que el ciudadano medio pueda formarse un juicio propio de los acontecimientos.

Así también, desde el ámbito de la Psicología Social, una de las formas más importantes y difundidas de cambiar las actitudes es a través de la comunicación (materializada en espacios de interacción ciudadanía / instituciones de seguridad en los barrios). Siendo que, *"la vida transcurre inmersa en un mar de mensajes, recomendaciones, peticiones, órdenes y súplicas, procedentes de nuestros amigos, familiares, compañeros, entre otros, quienes pretenden que realicemos determinadas conductas y abandonemos la práctica de otras"*.

Pues como se mencionó anteriormente, la generación de este tipo de acciones responden al Proyecto de Prevención Situacional y Convivencia Pacífica, específicamente a *"promover y fortalecer la corresponsabilidad ciudadana en los barrios del DMQ a través de la ejecución de actividades con enfoque preventivo para el mejoramiento de la percepción de la seguridad y convivencia social pacífica, en trabajo conjunto con el gobierno nacional y local"*; así como también a *"generar espacios de interacción en los que la comunidad comparta y se apropien de los espacios públicos de su barrio a través de la ejecución de actividades que propendan a incrementar la cohesión social"*.

De igual manera, la presente necesidad de traspaso se alinea a la política local de seguridad, siendo que, esta responde al Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial - PMDOT en su Objetivo Estratégico 6 que establece: *"Por un Quito de*





*bienestar y derechos. Asegurar una vida plena y justa, con igualdad de oportunidades; con acceso a salud, educación, cultura y **seguridad***". (la negrilla y cursiva me pertenece)

Así también, se alinea al Plan Metropolitano de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social Pacífica 2021-2025, específicamente al Objetivo 4.- "**DESARROLLAR UNA CULTURA DE PAZ**, mediante la capacitación comunitaria y la ampliación de la cobertura de los sistemas municipales de atención y prevención de la conflictividad". (la negrilla y cursiva me pertenece)

### **Recomendación**

Continuar con el traspaso de crédito, en virtud de que el pedido es favorable, y propenderá al cumplimiento de las metas, objetivos, actividades y tareas previstos en los proyectos del Sector Seguridad y a cumplir con las disposiciones encaminadas en los últimos meses del año 2022 por la Máxima Autoridad.

Quito, 25 de agosto de 2022

**Atentamente:**



Firmado digitalmente por:  
**BLANCA AZUCENA**  
**SIERRA CELORIO**

Ing. Azucena Sierra C.

**Responsable de la Unidad Financiera**

**SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD**



Municipio  
de Quito

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1255-O

Quito, D.M., 22 de agosto de 2022

**Asunto:** Solicitud de traspasos de crédito proyectos de inversión

Señora Abogada  
Daniela Alexandra Valarezo Valdivieso  
**Secretaria General**  
**SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD**  
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos la Secretaría General de Planificación.

Me refiero al Oficio No. GADDMQ-SGSG-2022-1980-OF, mediante el cual la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad solicita a esta Secretaría General, emitir el informe de viabilidad de traspasos de créditos de proyectos de inversión. Como parte de la documentación adjunta, se remite el informe financiero Nro. 004-UF-TRASP-SGSG y la matriz de afectación de los traspasos de crédito, documentos que hacen referencia a la partida presupuestaria "761406", misma que no existe en el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador.

En este sentido, y con el propósito de continuar con el curso de su pedido, se requiere que los informes sean subsanados en función de la observación emitida.

Esta Secretaría General ratifica su compromiso de trabajo y servicio, en el marco de sus atribuciones y funciones.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado  
**SECRETARIA GENERAL**  
**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN**

Referencias:  
- GADDMQ-SGSG-2022-1980-OF

Copia:  
Señor Ingeniero  
Francisco Xavier Martinez Riofrio  
**Director Metropolitano**  
**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO**  
  
Señor Economista  
Adriano Abraham Molina Guzmán  
**Coordinador de Planificación y Proyectos**  
**SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD - COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS**



Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1255-O

Quito, D.M., 22 de agosto de 2022

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Paulina Elizabeth Tipan Villacis	petv	SGP-DMPD	2022-08-22	
Revisado por: Francisco Xavier Martinez Riofrio	FM	SGP-DMPD	2022-08-22	
Aprobado por: Nadia Raquel Ruiz Maldonado	NRRM	SGP	2022-08-22	



Firmado electrónicamente por:  
**NADIA RAQUEL  
RUIZ MALDONADO**



**Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2022-1980-OF**

**Quito, D.M., 18 de agosto de 2022**

**Asunto:** Informe de Viabilidad de traspaso de crédito Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad

Señora Licenciada  
Nadia Raquel Ruiz Maldonado  
**Secretaría General**  
**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, por medio del presente me permito informar que la Dirección Metropolitana de Gestión de Seguridad Ciudadana, con el fin de optimizar el uso del presupuesto asignado al Proyecto "Prevención Situacional y Convivencia Pacífica", ha propuesto realizar ajustes a la planificación.

En este contexto, con el afán de continuar el proceso requerido, se ha realizado el análisis de la propuesta y suscrito la autorización correspondiente, por lo que, solicito de la manera más cordial, se emita desde su Secretaría General, el Informe de Viabilidad correspondiente para lo cual adjunto los documentos habilitantes remitidos por la antes mencionada Dirección.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Daniela Alexandra Valarezo Valdivieso  
**SECRETARIA GENERAL**  
**SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD**

Anexos:

- Solicitud de liberación
- Envían resolución de liberación
- Resolución de liberación
- Solicitud de traspaso
- Hoja de ruta de solicitud
- Borrador de informe
- Borrador de matriz
- Envío de información financiera
- Informe Financiero 004
- Informe Técnico de Traspaso 002
- Matriz de Afectación 002
- Cédula presupuestaria SGSG
- Matriz de afectación Excel





Municipio  
de Quito

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2022-1980-OF

Quito, D.M., 18 de agosto de 2022

Copia:

Señor Economista  
Adriano Abraham Molina Guzmán  
Coordinador de Planificación y Proyectos  
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD - COORDINACIÓN DE  
PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Fernando Sáenz Duque	dfsd	SGSG-CPP	2022-08-17	
Revisado por: Adriano Abraham Molina Guzmán	AAMG	SGSG-CPP	2022-08-18	
Aprobado por: Daniela Alexandra Valarezo Valdivieso	DAVV	SGSG	2022-08-18	



Formada en: 18/08/2022 11:00:00  
DANIELA ALEXANDRA  
VALAREZO VALDIVIESO





## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-08-15 14:49:32 (GMT-5)

Generado por: Blanca Azucena Sierra Celorio

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-SGSG-DMGSC-2022-0769-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sr. Guido Patricio Núñez Torres, Director Metropolitano, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sra. Abg. Daniela Alexandra Valarezo Valdivieso, Secretaria General, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Solicitud de traspasos de créditos de proyectos de inversión "SGSG, DMGSC". Incrementar el presupuesto para la actividad de "Activaciones Quito Seguro para la socialización de servicios y difusión de medidas de prevención a la ciudadanía en general".	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-08-15 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-08-15 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD - Coordinación Administrativa Financiera	Edgar Bolívar Bolaños Cano (GADDMQ)	2022-08-15 13:10:48 (GMT-5)	Reasignar	Blanca Azucena Sierra Celorio (GADDMQ)	0	por favor, en atención a sumilla inserta de máxima autoridad, trámite pertinente según ley
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	Daniela Alexandra Valarezo Valdivieso (GADDMQ)	2022-08-15 11:15:59 (GMT-5)	Reasignar	Edgar Bolívar Bolaños Cano (GADDMQ)	0	*Autorizado *Trámite Reglamentario
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD - Dirección Metropolitana de Gestión de Seguridad Ciudadana	Guido Patricio Núñez Torres (GADDMQ)	2022-08-15 10:31:50 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD - Dirección Metropolitana de Gestión de Seguridad Ciudadana	Guido Patricio Núñez Torres (GADDMQ)	2022-08-15 10:31:50 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD - Dirección Metropolitana de Gestión de Seguridad Ciudadana	Guido Patricio Núñez Torres (GADDMQ)	2022-08-15 10:31:03 (GMT-5)	Registro	Daniela Alexandra Valarezo Valdivieso (GADDMQ)	0	





Memorando Nro. GADDMQ-SGSG-DMGSC-2022-0769-M

Quito, D.M., 15 de agosto de 2022

**PARA:** Sra. Abg. Daniela Alexandra Valarezo Valdivieso  
**Secretaria General**  
**SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOVERNABILIDAD**

**ASUNTO:** Solicitud de traspasos de créditos de proyectos de inversión "SGSG, DMGSC". Incrementar el presupuesto para la actividad de "Activaciones Quito Seguro para la socialización de servicios y difusión de medidas de prevención a la ciudadanía en general".

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, con Resolución C114 -2021 de 25 de octubre de 2021 el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito Apruébese el Plan Metropolitano de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social Pacífica 2021-2025, mismo que establece las políticas locales en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

Con Ordenanza PMU N° 006-2021 de 07 de diciembre de 2021 el pleno del Concejo Metropolitano expide la ordenanza que aprueba el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022; misma que contiene la Planificación Operativa Anual de las diferentes instituciones, entre estas de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.

Dicha planificación comprende el Proyecto de Prevención Situacional y Convivencia Pacífica, con la finalidad, respectivamente, de *"promover y fortalecer la corresponsabilidad ciudadana en los barrios del DMQ a través de la ejecución de actividades con enfoque preventivo para el mejoramiento de la percepción de la seguridad y convivencia social pacífica, en trabajo conjunto con el gobierno nacional y local"*; así como también, de *"generar espacios de interacción en los que la comunidad comparta y se apropien de los espacios públicos de su barrio a través de la ejecución de actividades que propendan a incrementar la cohesión social"*.

En este sentido, esta Dirección Metropolitana contempla específicamente en el POA 2022 la actividad de *"Activaciones "Quito Seguro" para la socialización de servicios y difusión de medidas de prevención a la ciudadanía en general"*; por lo que, ha definido direccionar a esta actividad el saldo remanente de \$10.550,00 (Diez mil quinientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor que no incluye el 12% de IVA); con la finalidad de adquirir equipos y otros similares, que serán empleados para el fortalecimiento del trabajo en prevención comunitaria en los barrios del DMQ por parte de la Coordinación de Prevención Comunitaria en congruencia con las actividades ya planificadas. Valor que resultase como saldo remanente del ya ejecutado proceso



**Memorando Nro. GADDMQ-SGSG-DMGSC-2022-0769-M**

**Quito, D.M., 15 de agosto de 2022**

SIE-MDMQ-SSG 02-2022 de "ADQUISICIÓN DE PINTURAS PARA LA REALIZACIÓN DE MINGAS COMUNITARIAS PARA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL DMQ".

Pues, mediante este tipo de prevención se busca fomentar en primera instancia la participación ciudadana para la organización de la misma en los barrios, a fin de promover y ejecutar espacios de interacción con la ciudadanía en los que se difundan información que fortalezca el conocimiento y contribuyan a la sensibilización en la ciudadanía respecto a temas preventivos como aporte a la seguridad ciudadana y convivencia, como actores corresponsables de la misma en su sector.

Con base en lo expuesto, remito la documentación con el fin de que se sirva autorizar y disponer a quien corresponda, se continúe con el trámite de traspasos de créditos requerido por esta Dirección Metropolitana.

1. Informe técnico de solicitud para traspasos de créditos de proyectos de inversión (formato word y pdf)
2. Anexo Nro. 1: Matriz de Afectación de Traspasos de Créditos, en formato Excel

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Guido Patricio Núñez Torres  
**DIRECTOR METROPOLITANO**  
**SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD -**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA**

Anexos:

- 1. Informe\_traspaso\_DMGSC.docx
- 1. Informe\_traspaso\_DMGSC.pdf
- 2. Matriz\_afectación\_DMGSC.xlsx
- 2. Matriz\_afectación\_DMGSC-signed.pdf





Municipio  
de Quito

Memorando Nro. GADDMQ-SGSG-DMGSC-2022-0769-M

Quito, D.M., 15 de agosto de 2022

Copia:

Sr. Mgs. Edgar Bolívar Bolaños Cano  
**Coordinador Administrativo Financiero**  
**SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Sr. Abg. Alejandro Marcelo Uzcátegui Carvajal  
**Coordinador de Prevención Comunitaria**  
**SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA - PREVENCIÓN COMUNITARIA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego David Espín Chuquimarca	ddec	SGSG-DMGSC	2022-08-11	
Aprobado por: Guido Patricio Núñez Torres	GPNT	SGSG-DMGSC	2022-08-15	



Firmado electrónicamente por:  
**GUIDO PATRICIO  
NÚÑEZ TORRES**





Memorando Nro. GADDMQ-SGSG-CAF-2022-0817-M

Quito, D.M., 08 de agosto de 2022

**PARA:** Sr. Guido Patricio Núñez Torres  
**Director Metropolitano**  
**SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOVERNABILIDAD**  
**- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD**  
**CIUDADANA**

**ASUNTO:** Respuesta a la "solicitud de autorización de liberación de recursos del proceso SIE-MDMQ-SSG 02-2022 por un remanente de \$ 10.550,00"

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, en atención al Memorando Nro. GADDMQ-SGSG-DMGSC-2022-0712-M, de 27 de julio de 2022, mediante el cual indica en su parte pertinente:

"..., considerando la naturaleza del tipo de proceso ejecutado y que la certificación presupuestaria n° 1000061757 con expediente n° 0100002921 emitida para dicho proceso correspondió a USD 40.000,00 (Cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 Cts); este ha dejado un saldo remanente de USD 10.550,00 (Diez mil quinientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor que no incluye el 12% de IVA):

<b>FASE</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>ASIGNADO</b>	<b>DEVENGADO</b>	<b>DISPONIBLE</b>
ADQUISICIÓN DE PINTURAS PARA LA REALIZACIÓN DE MINGAS COMUNITARIAS PARA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL DMQ	730811	\$ 40.000,00	\$ 29.450,00	\$ 10.550,00

*Bajo este contexto, solicito cordialmente se autorice a la unidad competente para que se realice las gestiones para la liberación del presupuesto de \$10.550,00 (Diez mil quinientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor que no incluye el 12% de IVA), correspondiente al saldo disponible producto de la ejecución del proceso SIE-MDMQ-SSG 02-2022 para la "ADQUISICIÓN DE PINTURAS PARA LA REALIZACIÓN DE MINGAS COMUNITARIAS PARA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL DMQ".*





Municipio  
de Quito

Memorando Nro. GADDMQ-SGSG-CAF-2022-0817-M

Quito, D.M., 08 de agosto de 2022

A lo antes expuesto, una vez que se han ejecutado las acciones para la Liberación del presupuesto solicitando por el valor \$10.550,00 (Diez mil quinientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor que no incluye el 12% de IVA), en adjunto sírvase encontrar la Certificación Presupuestaria Nro. 1000020428, expediente Nro. 0100013416 de fecha 03 de agosto de 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Edgar Bolívar Bolaños Cano  
**COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD -  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Referencias:

- GADDMQ-SGSG-DMGSC-2022-0712-M

Anexos:

- CP 1000020428 EXP 0100013416 Liberacion de recursos SGSG-signed-signed-signed.pdf  
- GADDMQ-SGSG-DMGSC-2022-0712-M (9).pdf  
- contrato\_sgsg\_caf\_cp\_2022\_01 (2).pdf  
- certificación\_1000061757 (6).pdf  
- compromiso\_de\_gasto (2).pdf

Copia:

Sra. Ing. Blanca Azucena Sierra Celorio  
**Responsable Unidad Financiera  
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD -COORDINACIÓN  
ADMINISTRATIVA FINANCIERA - UNIDAD FINANCIERA**

Sr. Econ. Adriano Abraham Molina Guzmán  
**Coordinador de Planificación y Proyectos  
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD - COORDINACIÓN DE  
PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS**

Sra. Daniela Alexandra Benalcázar Alemán  
**Técnico de Apoyo en Compras Públicas  
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD -COORDINACIÓN  
ADMINISTRATIVA FINANCIERA - UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS**



**Municipio  
de Quito**

**Memorando Nro. GADDMQ-SGSG-CAF-2022-0817-M**

**Quito, D.M., 08 de agosto de 2022**

Sr. Mgs. Diego David Espín Chuquimarca  
**Especialista en Prevención Situacional**  
**SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD - DIRECCIÓN  
METROPOLITANA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Blanca Azucena Sierra Celorio	BASC	SGSG-CAF-FIN	2022-08-08	
Revisado por: Edgar Bolívar Bolaños Cano	EBBC	SGSG-CAF	2022-08-08	
Aprobado por: Edgar Bolívar Bolaños Cano	EBBC	SGSG-CAF	2022-08-08	



firmado electrónicamente por:  
**EDGAR BOLIVAR  
BOLAÑOS CANO**







Por un  
**Quito**  
Digno



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>	MUNICIPIO DE QUITO	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	03.08.2022
<b>CENTRO GESTOR:</b>	ZA01N000 - Secretaría General Seguridad Gobernabili	<b>No. CERTIFICACIÓN:</b>	1000020428
<b>EJERCICIO ECONÓMICO:</b>	2022		

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

AN	PROGRAMA	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2022	QUITO SIN MIEDO	PREVENCIÓN SITUACIONAL Y CONVIVENCIA PAC	001	730811	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción	10.550,00-
<b>TOTAL</b>						10.550,00-

**SON:** DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES (\$ 10.550,00-)

**DESCRIPCIÓN:** Conforme sumilla inserta de la máxima autoridad “\*Autorizado \*Trámite Reglamentario” en el Memorando Nro. GADDMQ-SGSG-DMGSC-2022-0712-M, de 27 julio de 2022 suscrito por el Crnel. Guido Nuñez Director Metropolitano de Seguridad Ciudadana, documento mediante el cual solicita: Solicitud de autorización de liberación de recursos del proceso SIE-MDMQ-SSG 02-2022 por un remanente de \$ 10.550,00 de la certificación presupuestaria no. 1000061757.

**EXPEDIENTE No** 0100013416

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado: 03/08/2022 por: <b>BLANCA AZUCENA SIERRA CELORIO</b>	 Firmado: 05/08/2022 por: <b>KARLA LOURDES VENEGAS CAZAR</b>	 Firmado: 05/08/2022 por: <b>SONIA LIZETH</b>
<b>FUNCIONARIO RESPONSABLE:</b>	BLANCA SIERRA	KARLA VENEGAS	SONIA ORTIZ
<b>FECHA:</b>	03.08.2022	05.08.2022	05.08.2022



Memorando Nro. GADDMQ-SGSG-DMGSC-2022-0712-M

Quito, D.M., 27 de julio de 2022

**PARA:** Sra. Abg. Daniela Alexandra Valarezo Valdivieso  
**Secretaria General**  
**SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD**

**ASUNTO:** Solicitud de autorización de liberación de recursos del proceso  
SIE-MDMQ-SSG 02-2022 por un remanente de \$ 10.550,00

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, con fecha 25 de mayo de 2022 se emitió la Resolución de Adjudicación del proceso de Subasta Inversa Electrónica, SIE-MDMQ-SSG 02-2022 para la "ADQUISICIÓN DE PINTURAS PARA LA REALIZACIÓN DE MINGAS COMUNITARIAS PARA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL DMQ", por el monto de USD 29.450,00 (Veinte y nueve mil cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 Cts) valor que no incluye IVA.

Frente a esto, considerando la naturaleza del tipo de proceso ejecutado y que la certificación presupuestaria n° 1000061757 con expediente n° 0100002921 emitida para dicho proceso correspondió a USD 40.000,00 (Cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 Cts); este ha dejado un saldo remanente de USD 10.550,00 (Diez mil quinientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor que no incluye el 12% de IVA), conforme al siguiente detalle:

FASE	PARTIDA	ASIGNADO	DEVENGADO	DISPONIBLE
ADQUISICIÓN DE PINTURAS PARA LA REALIZACIÓN DE MINGAS COMUNITARIAS PARA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL DMQ	730811	\$ 40.000,00	\$ 29.450,00	\$ 10.550,00

En este sentido, esta Dirección Metropolitana ha decidido destinar dichos recursos a la adquisición de equipos que serán empleados para el fortalecimiento del trabajo en prevención comunitaria en los barrios del DMQ por parte de la Coordinación de Prevención Comunitaria. Pues mediante este tipo de prevención se busca fomentar en primera instancia la participación ciudadana para la organización de la ciudadanía en los barrios, con la finalidad de promover y ejecutar espacios de interacción con la ciudadanía en los que se difundan información que fortalezcan el conocimiento y contribuyan a la





Municipio  
de Quito

Memorando Nro. GADDMQ-SGSG-DMGSC-2022-0712-M

Quito, D.M., 27 de julio de 2022

sensibilización en la ciudadanía respecto a temas preventivos como aporte a la seguridad ciudadana y convivencia, como actores corresponsables de la misma en su sector.

Pues, es conocido que la comunicación (para el caso en cuestión a través de espacios de interrelación entre la ciudadanía e instituciones de seguridad) "constituye un factor esencial en la existencia social del hombre, sirviendo entre otras cosas, para orientar las conductas de las personas y para mejorar su calidad de vida, es decir, para proporcionar los conocimientos necesarios, de tal manera que el ciudadano medio pueda formarse un juicio propio de los acontecimientos".

Así también, desde el ámbito de la Psicología Social, una de las formas más importantes y difundidas de cambiar las actitudes es a través de la comunicación (materializada en espacios de interacción ciudadanía / instituciones de seguridad en los barrios). Siendo que, "la vida transcurre inmersa en un mar de mensajes, recomendaciones, peticiones, órdenes y súplicas, procedentes de nuestros amigos, familiares, compañeros, entre otros, quienes pretenden que realicemos determinadas conductas y abandonemos la práctica de otras".

La generación de este tipo de acciones responden al Proyecto de Prevención Situacional y Convivencia Pacífica, el cual tiene como finalidad, respectivamente "promover y fortalecer la corresponsabilidad ciudadana en los barrios del DMQ a través de la ejecución de actividades con enfoque preventivo para el mejoramiento de la percepción de la seguridad y convivencia social pacífica, en trabajo conjunto con el gobierno nacional y local"; así como también, "generar espacios de interacción en los que la comunidad comparta y se apropien de los espacios públicos de su barrio a través de la ejecución de actividades que propendan a incrementar la cohesión social".

Bajo este contexto, **solicito cordialmente se autorice a la unidad competente para que se realice las gestiones para la liberación del presupuesto de \$10.550,00 (Diez mil quinientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor que no incluye el 12% de IVA), correspondiente al saldo disponible producto de la ejecución del proceso SIE-MDMQ-SSG 02-2022 para la "ADQUISICIÓN DE PINTURAS PARA LA REALIZACIÓN DE MINGAS COMUNITARIAS PARA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL DMQ".**

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Municipio  
de Quito

Memorando Nro. GADDMQ-SGSG-DMGSC-2022-0712-M

Quito, D.M., 27 de julio de 2022

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Guido Patricio Núñez Torres  
**DIRECTOR METROPOLITANO  
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD -  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA**

Anexos:

- Contrato\_SGSG\_CAF\_CP\_2022\_01.pdf
- Certificación\_1000061757.pdf
- Compromiso\_de\_gasto.pdf

Copia:

Sr. Abg. Alejandro Marcelo Uzcátegui Carvajal  
**Coordinador de Prevención Comunitaria  
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD - DIRECCIÓN  
METROPOLITANA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA - PREVENCIÓN  
COMUNITARIA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego David Espín Chuquimarca	ddec	SGSG-DMGSC	2022-07-25	
Aprobado por: Guido Patricio Núñez Torres	GPNT	SGSG-DMGSC	2022-07-27	



Firmado electrónicamente por:  
**GUIDO PATRICIO  
NUÑEZ TORRES**







Por un  
**Quito**  
Digno



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>	MUNICIPIO DE QUITO	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	25.02.2022
<b>CENTRO GESTOR:</b>	ZA01N000 - Secretaría General Seguridad Gobernabili	<b>No. CERTIFICACIÓN:</b>	1000061757
<b>EJERCICIO ECONÓMICO:</b>	2022		

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA						
AN	PROGRAMA	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2022	QUITO SIN MIEDO	PREVENCIÓN SITUACIONAL Y CONVIVENCIA PAC	001	730811	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción	40.000,00
<b>TOTAL</b>						40.000,00

**SON:** CUARENTA MIL DÓLARES (\$ 40.000,00)

**DESCRIPCIÓN:** Mediante memorando Nro. GADDMQ-SGSG-DMGSC-2022-0180-M de fecha 25 de febrero de 2022, suscrito por Sr. Guido Patricio Núñez Torres, Director de Seguridad Ciudadana, solicita autorización de emisión de Certificación Presupuestaria y PAC del proceso de Adquisición De Pinturas Para La Realización De Mingas Comunitarias Para Recuperación Del Espacio Público En El DMQ-SSG, y constando la sumilla inserta de la Máxima Autoridad de Autorizado Trámite reglamentario.

**EXPEDIENTE No** 0100002921

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: <b>KATHERINE DANIELA BONE TINOCO</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>KATHERINE DANIELA BONE TINOCO</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>EDGAR BOLIVAR BOLAÑOS CANO</b>
<b>FUNCIONARIO RESPONSABLE:</b>	KATHERINE BONE	KATHERINE BONE	EDGAR BOLAÑOS
<b>FECHA:</b>	25.02.2022	25.02.2022	25.02.2022



Por un  
**Quito**  
Digno



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICADO PAC**

Fecha: Quito, 25.02.2022

Expediente No 0100002921

**MUNICIPIO DE QUITO**

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el tercer inciso del artículo 25 del Reglamento de la Ley, CERTIFICO que la contratación a realizarse se encuentra prevista en el Plan Anual de Contratación –PAC-2022 que corresponde a la MUNICIPIO DE QUITO, con la siguiente información:

PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE	CANT	SUBTOTAL	COSTO TOTAL	CUATRIMESTRE
730811	351100111	BIEN	ADQUISICION DE PINTURAS PARA LA REALIZACION DE MINGAS COMUNITARIAS PARA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO EN EL DMQ-SSG	00001	40.000,00	40.000,00	C1

**ELABORADO**



Estimado electrónicamente por:  
**KATHERINE  
DANIELA BONE  
TINOCO**

KATHERINE BONE

25.02.2022





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMPROMISO DE GASTO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACION: 08.07.2022

CENTRO GESTOR: Secretaría General Seguridad

No. EXPEDIENTE CERTIFICACIÓN: 1000061757

Gobernabili

EJERCICIO ECONOMICO: 2022

No. COMPROMISO: 5400003501

RUC / CI BENEFICIARIO: 1721136875001

BENEFICIARIO: 0000536217 LOACHAMIN CHANO FREDDY DANIEL

COMPROMISO DE GASTO						
AÑO	PROGRAMA	PROYECTO	FONDO		PARTIDA DESCRIPCIÓN	MONTO
2022	QUITO SIN MIEDO	PREVENCIÓN SITUACIONAL Y CONVIVENCIA PAC	001	730811	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción	29.450,00
TOTAL						29.450,00

SON: VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES

DESCRIPCIÓN: Adquisición de pinturas por un valor de USD 11.780,00, sin IVA

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	DANIELA BENALCAZAR		
FECHA:	19.07.2022		



## CONTRATO SGSG-CAF-CP-2022-01

**PROCESO:** SIE-MDMQ-SSG-02-2022

**OBJETO:** "Adquisición de pinturas para la realización de mingas comunitarias para recuperación del espacio público en el DMQ"

**UNIDAD REQUIRENTE:** Dirección Metropolitana de Gestión de la Seguridad Ciudadana.

**CONTRATISTA:** Señor Freddy Daniel Loachamin Chano con Registro Único de Contribuyentes es 1721136875001, que se encuentra debidamente habilitada en el Registro Único de Proveedores.

**MONTO:** Veinte y nueve mil cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 Ctsv. (USD 29.450,00) valor que no incluye IVA.

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** Miércoles, 15 de junio de 2022.

### COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, representada por la abogada Daniela Valarezo, en calidad de Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito en atención a la delegación conferida mediante los artículos 1 y 6 de la Resolución Administrativa A089 de 08 de diciembre de 2020 y su modificatoria mediante Resolución AQ 026 -2021 de 24 de noviembre de 2021 expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, a quien en adelante se le denominará la CONTRATANTE; y, por otra parte el señor Freddy Daniel Loachamin Chano con Registro Único de Contribuyentes es 1721136875001, que se encuentra debidamente habilitado en el Registro Único de Proveedores, a quien en adelante se le denominará el CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

### CONDICIONES GENERALES

#### Cláusula Primera. - INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

**1.1** Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

**1.2 Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. "Adjudicatario", es el oferente a quien la Entidad Contratante le adjudica el contrato.
- b. "Comisión Técnica", es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

Proceso: SIE-MDMQ-SSG-02-2022 "Adquisición de pinturas para la realización de mingas comunitarias para recuperación del espacio público en el DMQ"





- c. **“Contratista”**, es el oferente adjudicatario.
- d. **“Contratante” “Entidad Contratante”**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. **“LOSNCP”**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. **“RGLOSNCP”**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. **“Oferente”**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación / cotización o menor cuantía.
- h. **“Oferta”**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.
- i. **“SERCOP”**, el Servicio Nacional de Contratación Pública.

#### **Cláusula Segunda. - FORMA DE PAGO**

Lo previsto en la cláusula quinta de las Condiciones Particulares del contrato, y, además:

**2.1** Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la Contratante, previa la aprobación del administrador del contrato.

**2.2** De los pagos que deba hacer, la Contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

**2.3 Pagos indebidos:** La Contratante se reserva el derecho de reclamar a el contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose a el contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la Contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

#### **Cláusula Tercera. – GARANTÍAS**

**3.1** Lo contemplado en la cláusula sexta de las condiciones particulares del contrato y la Ley.

**3.2 Ejecución de las garantías:** Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

##### **3.2.1 La de fiel cumplimiento del contrato:**

- a) Cuando la Contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables a el contratista.
- b) Si al contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

##### **3.2.2 La del anticipo:**

- a) Si al contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la Contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

**3.3 La técnica:** Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Proceso: SIE-MDMQ-SSG-02-2022 "Adquisición de pinturas para la realización de mingas comunitarias para recuperación del espacio público en el DMQ"



#### **Cláusula Cuarta. - PRÓRROGAS DE PLAZO**

**4.1. Prórroga de plazo:** La Contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del término de hasta dos días siguientes a la fecha de producido el hecho que motive la solicitud.

- a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligada a continuar con la prestación del servicio, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.

**4.2. Suspensión de plazo:** La Contratante suspenderá el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y notificará al contratista:

- a) Cuando se suspendan los trabajos o se cambien las actividades previstas en el cronograma por orden de la Entidad Contratante y que no se deban a causas imputables al contratista.
- b) Si la Contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la entrega de los bienes objeto de este contrato.

**4.3.** En todos los casos, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que, suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la Contratante, previo informe del administrador del contrato.

#### **Cláusula Quinta. - OTRAS OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA**

A más de las obligaciones señaladas en los numerales 6.1 y 6.2 de la sección VI denominada obligaciones de las partes constante en el pliego, documento precontractual que son parte del presente contrato, las siguientes:

**5.1** El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas elaborados por la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

**5.2** El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la Entidad Contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.





**5.3** Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas establecidos en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.

**5.4** El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

**5.5** El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la Contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

**5.6** El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

#### **Cláusula Sexta. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE**

**6.1** Son obligaciones de la Contratante las establecidas en el numeral 6.2 de la sección VI denominada obligaciones de las partes constante en el pliego, documento precontractual que son parte del presente contrato.

#### **Cláusula Séptima. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS (Aplica únicamente para Servicios)**

**7.1** Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la LOSNCP, y en el artículo 144 del RGLOSNC.

#### **Cláusula Octava. - RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO**

**8.1 Recepción del contrato:** La Adquisición de pinturas para la realización de mingas comunitarias para recuperación del espacio público en el DMQ, se realizará a entera satisfacción de la Contratante, y será necesaria la suscripción de la respectiva acta suscrita por el contratista y el Administrador del Contrato designado por la Contratante, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del reglamento mencionado, y formará parte del acta.

***Nota:** De acuerdo al artículo 81 de la LOSNCP, en los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios, existirá solamente la recepción definitiva, sin perjuicio de que, de acuerdo a la naturaleza del contrato -si se estableciere que el contrato es de tracto sucesivo, es decir, si se conviene en recibir los bienes o el servicio por etapas o de manera sucesiva-, puedan efectuarse recepciones parciales.*

**8.2 Liquidación del Contrato:** La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNC.

#### **Cláusula Novena. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS**

**9.1** La Contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

Proceso: SIE-MDMQ-SSG-02-2022 "Adquisición de pinturas para la realización de mingas comunitarias para recuperación del espacio público en el DMQ"



La Contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

**9.2** Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el contratista entregará a la Contratante hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

#### **Cláusula Décima. - TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**

**10.1** La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

**10.2** Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

### **CONDICIONES PARTICULARES**

#### **Cláusula Primera. – ANTECEDENTES**

**1.1** La Constitución de la República del Ecuador, en su calidad de Ley Suprema del Estado, corresponde al conjunto de principios filosófico, políticos y de normas positivas relativas a la soberanía, organización, competencia, funcionamiento y responsabilidades del Estado, así como a los derechos y garantías reconocidos a los individuos. Encontrando asidero para la ejecución de política pública en el ámbito de seguridad ciudadana en la norma que a través del presente acto administrativo se cita, la cual en su contexto general avoca competencia es: numeral 8, artículo 3; literal b del numeral 3 del artículo 66; numeral 4 del artículo 83; artículo 226; y el artículo 393.

**1.2** En la Carta Constitucional, se determina que el Estado se encuentra organizado en funciones, así como en lo atinente a la territorialidad establece que se contará con autoridades seccionales de elección popular cuyas dignidades actuarán conforme a lo señalado en la norma que se expida en la materia, la que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo tal como se describe en los artículos 238 y 239. Debiendo en este sentido puntualizar que el artículo 240 deja por sentado que los gobiernos autónomos descentralizados de los distritos metropolitanos, como es el caso del cantón Quito, cuenta con facultad ejecutiva y legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**1.3** En concordancia con la Declaración de Doha sobre la Integración de la Prevención del Delito y la Justicia Penal en el Marco más Amplio del Programa de las Naciones Unidas para Abordar los Problemas Sociales y Económicos y Promover el Estado de Derecho a Nivel Nacional e Internacional y la Participación Pública, establece dentro del marco del compromiso común, defender el estado de derecho y prevenir y combatir la delincuencia en todas sus formas y manifestaciones, en los planos nacional e internacional, garantizar que nuestros sistemas de justicia penal sean eficaces, imparciales, humanos y responsables, facilitar el acceso a la justicia para todos, crear instituciones eficaces, responsables, imparciales e inclusivas a todos los niveles, y sustentar el principio de la dignidad humana y la observancia y respeto universales de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

Proceso: SIE-MDMQ-SSG-02-2022 "Adquisición de pinturas para la realización de mingas comunitarias para recuperación del espacio público en el DMQ"



- 1.4** El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, norma que establece la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera. En este sentido el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el ámbito de sus competencias, para la ejecución de política pública en el ámbito de seguridad ciudadana avoca: literal g del artículo 3; literal n del artículo 54; literal r artículo 84.
- 1.5** Al ser la seguridad ciudadana un ámbito que requiere contar con la participación ciudadana es inminente mencionar a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, ya que está determina el ejercicio de los derechos de participación ciudadana y organización social estableciendo que además de regirse por los ya establecidos por la Constitución, se destaca la responsabilidad, pues es el compromiso legal y ético asumido por las ciudadanas y los ciudadanos de manera individual o colectiva, en la búsqueda del buen vivir.
- 1.6** La Ley de Seguridad Pública y de Estado en el artículo 3 menciona de la garantía de seguridad pública, es deber del Estado promover y garantizar la seguridad de todos los habitantes, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos del Ecuador, y de la estructura del Estado, a través del Sistema de Seguridad Pública y del Estado, responsable de la seguridad pública y del Estado con el fin de coadyuvar al bienestar colectivo, al desarrollo integral, al ejercicio pleno de los derechos humanos y de los derechos y garantías constitucionales.
- 1.7** La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (en adelante LOSNCP) que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual determina el marco normativo aplicable a la contratación de ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que contraten las entidades y organismos del Sector Público; la citada norma en el Capítulo II en la Sección II en su artículo 47 establece que el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica.
- 1.8** El Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que su objetivo y ámbito es el desarrollo y aplicación de la LOSNCP en su Sección II determina el procedimiento a seguir para la consecución de los procesos de Subasta Inversa Electrónica misma que se detalla en el artículo 44-48.
- 1.9** De conformidad con el artículo 4 del Reglamento General a la LOSNCP, en aplicación de los principios de derecho administrativo, son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad, en dicho contexto el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, a través de Resolución Administrativa de Alcaldía N°. 089 emitida el 08 de diciembre de 2020 modificada con Resolución A026 -2021 de 24 de noviembre de 2021 manifiesta que conforme se establece en el artículo 6 donde se delega a los Secretarios Generales entre otros para que, dentro sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme los montos de contratación que resulten de multiplicar el coeficiente desde 0 hasta 0,00003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado.
- 1.10** En la Resolución Administrativa de Alcaldía A 0010, de fecha 31 de marzo de 2011, establece que "(...) en la estructura orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se integra a la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad en el nivel político y de decisión estratégica. En el nivel de gestión dependen orgánicamente de la Secretaría General

Proceso: SIE-MDMQ-SSG-02-2022 "Adquisición de pinturas para la realización de mingas comunitarias para recuperación del espacio público en el DMQ"



de Seguridad y Gobernabilidad, la Dirección Metropolitana de Gestión de Seguridad Ciudadana, entre otras tres Direcciones”.

- 1.11** Con Resolución Administrativa A013 de 12 de mayo de 2016 en el artículo II (15) el objetivo de los Comités de Seguridad y Convivencia Ciudadana es *“impulsar entre sus integrantes y los demás habitantes del sector, propuestas de actividades y proyectos con enfoque preventivo, para contribuir a la seguridad integral y la sana convivencia entre los habitantes de la comunidad, mediante el trabajo conjunto con las instituciones públicas relacionadas con el sector seguridad y literal b) coordinar actividades de recuperación de espacios públicos”*.
- 1.12** La Resolución Administrativa de Alcaldía A089 emitida el 08 de diciembre de 2020 y su modificatoria mediante Resolución Administrativa de Alcaldía AQ026 -2021 de 24 de noviembre de 2021 mediante la cual el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, *“delega a los Secretarios Generales para que dentro de sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, conforme los montos de contratación que resulten de multiplicar el coeficiente desde 0 hasta 0,00003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado”*.
- 1.13** Con resolución N°. RE-SERCOP-2016-0000072 en el artículo 10.1 señala que, los documentos firmados electrónicamente relevantes y correspondientes a las fases preparatoria, precontractual inclusive las ofertas, contractual y de ejecución contractual, dependiendo del procedimiento de contratación pública y conforme con las disposiciones y directrices que emita este Servicio Nacional, deberán estar firmados electrónicamente, tanto para las entidades contratantes como para los proveedores del Estado.
- 1.14** De igual manera en la resolución que antecede en el artículo 265 denominado presupuesto Referencial indica para los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica el presupuesto referencial no será visible, sin embargo, las entidades contratantes deberán registrarlo al momento de la creación de dicho procedimiento en el Sistema Oficial de Contratación del Estado –SOCE.
- 1.15** Esta actividad se alinea a los Objetivos del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, entre los que se puede mencionar: “S.2.5: El MDMQ promueve la convivencia ciudadana y la integración de los diferentes actores y sectores de la ciudad bajo el principio de equidad étnica, de género, intergeneracional y territorial”.
- 1.16** Mediante memorando N°. GADDMQ-SGSG-2022-0004-M, de fecha 03 de enero de 2022, la abogada Daniela Valarezo, Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad, pone en conocimiento y cumplimiento obligatorio a los Directores, Coordinadores y Responsables de Unidad de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad la resolución N°. AQ 001-2022 en la cual el doctor Santiago Guarderas, Alcalde del GAD del Distrito Metropolitano de Quito aprueba del Plan Anual de Contrataciones 2022.
- 1.17** Mediante memorando N°. GADDMQ-SGSG-DMGSC-2022-0152-M, de 17 de febrero del 2022, el señor Guido Núñez, Director Metropolitano de Gestión de Seguridad Ciudadana, solicita a la licenciada María Paula Moreno, Responsable Unidad de Comunicación Social y Relaciones Públicas indicar si existe restricciones o lineamientos para los colores que van a ser adquiridos, considerando que estos se ocupan para adecuación de espacios públicos como parques, casas comunales entre otros, a través de mingas comunitarias.
- 1.18** Mediante memorando N°. GADDMQ-SGSG-CSRP-2022-0075-M, de 23 de febrero del 2022, la licenciada María Paula Moreno, Responsable Unidad de Comunicación Social y

Proceso: SIE-MDMQ-SSG-02-2022 “Adquisición de pinturas para la realización de mingas comunitarias para recuperación del espacio público en el DMQ”





Relaciones Públicas informa al señor Guido Núñez Director Metropolitano de Gestión de Seguridad Ciudadana el link de Google Drive con el Manual de Imagen Municipal, en donde se encuentra lo solicitado.

- 1.19** Mediante memorando N°. GADDMQ-SGSG-DMGSC-2022-0191-M, de 04 de marzo de 2022, el señor Guido Núñez, Director Metropolitano de Gestión de Seguridad Ciudadana solicita al magister Edgar Bolaños, Coordinador Administrativo Financiero mediante alcance al Memorando N°. GADDMQ-SGSG-DMGSC-2022-0154-M, con respecto a la solicitud de la realización de trámites correspondientes para que de parte de Bodega del MDMQ se certifique la existencia o no de productos.
- 1.20** Según oficio N°. GADDMQ-SGSG-2022-0587-OF, de 11 de marzo de 2022, la abogada Daniela Valarezo, Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad, solicita a la abogada Dora Arias, Directora Metropolitana Administrativa la verificación de stock de pinturas, para la realización de mingas comunitarias a cargo de la Dirección Metropolitana de Gestión de Seguridad Ciudadana.
- 1.21** Mediante memorando N°. GADDMQ-SGSG-DMGSC-2022-0251-M, de fecha 23 de marzo del 2022, el abogado Alejandro Marcelo Uzcátegui Carvajal Director de Seguridad Ciudadana (S) solicita a la ingeniera Alejandra Ortega, Jefe de Seguridad Ciudadana Administración Zonal Manuela Sáenz-Unidad De Seguridad se facilite un espacio en el cual se pueda mantener en bodega los materiales producto del proceso de Adquisición antes mencionado, desde el mes de mayo del presente año hasta mayo del 2023, tiempo en el que se requerirá una copia de la llaves de la bodega con el fin de que el Administrador del contrato pueda disponer de los materiales embodegados.
- 1.22** Mediante memorando N°. GADDMQ-AZMS-DGC-US-2022-018-M, 23 de marzo del 2022, la ingeniera Gloria Ortega, Jefe de Seguridad Ciudadana Administración Zonal Manuela Sáenz-Unidad De Seguridad pone a disposición al Sr. Abg. Alejandro Marcelo Uzcátegui Carvajal Director de Seguridad Ciudadana (S) de la bodega a cargo de la Unidad de Seguridad Ciudadana, ubicada en el Barrio La Tola Baja, calle Rita Lecumberry y Dolores Sucre, por el tiempo solicitado, debiendo mencionar que esta bodega contiene materiales de la Unidad de Seguridad y a la estar bajo nuestra custodia, mucho agradeceré que para el retiro de los materiales de ferretería a adquirir por la Secretaría de Seguridad se coordine previamente con la Jefe Zonal de Seguridad, ingeniera Alejandra Ortega, quien facilitará el ingreso a la bodega cuando se lo solicite.
- 1.23** Con memorando N°. GADDMQ-DMA-2022-0199-M, de 25 de marzo de 2022, la abogada Dora Arias, Directora Metropolitana Administrativa indica al señor Guido Núñez, Director Metropolitano de Gestión de Seguridad Ciudadana que la bodega de la Dirección Metropolitana Administrativa, cuenta en su stock con varios materiales de lo solicitado en su oficio, los mismos que son destinados exclusivamente para atender las necesidades de mantenimiento de las instalaciones de los diferentes dependencias que conforman la estructura organizativa de la Administración Central del GAD, por lo que no es posible atender su requerimiento.
- 1.24** De conformidad con los artículos 22 de la LOSNCP; en concordancia con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, el objeto se encuentra determinado como objeto de contratación, con la denominación de "Adquisición de pinturas para la realización de mingas comunitarias para recuperación del espacio público en el DMQ", a efectuarse durante el primer cuatrimestre del 2022, de conformidad a la certificación presupuestaria y PAC 2022, suscrita por la

Proceso: SIE-MDMQ-SSG-02-2022 "Adquisición de pinturas para la realización de mingas comunitarias para recuperación del espacio público en el DMQ"



economista Katherine Bone, Responsable de la Unidad Financiera y Gestor SIPARI y aprobado por el magister Edgar Bolaños, Coordinador Administrativo Financiero.

- 1.25** En cumplimiento del artículo 115 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, el artículo 24 de la LOSNCP, el artículo 27 de su Reglamento General; y, el artículo 151 de la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la economista Katherine Bone en su calidad de Responsable Financiera y Gestor SIPARI de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad en trabajo conjunto con la Jefatura de Presupuesto de la Dirección Metropolitana Financiera del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, emite la certificación presupuestaria N° 1000061757, cuyo expediente es 0100002921 con fecha de emisión 25 de febrero de 2022, en el que se establece la existencia de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación, el cual corresponde al siguiente detalle:

AÑO	PROGRAMA	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
2022	QUITO SIN MIEDO	PREVENCIÓN SITUACIONAL Y CONVIVENCIA PAC	001	730811	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios	USD 40.000,00

- 1.26** El presupuesto referencial de esta contratación sigue el procedimiento previsto en el artículo 2 de la Resolución RE-SERCOP-2018-0000088 de 09 de marzo de 2018, resolución emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; los mecanismos empleados para la obtención del presupuesto referencial se encuentra perfectamente definido en los estudios técnico y económico que forman parte del expediente del presente proceso, documentos que son elaborados por el sociólogo Santiago David Albarracín Guerra, revisados por el ingeniero Gerardo Bayron Espinosa Burbano, revisados y aprobados por señor Guido Patricio Núñez Torres, funcionarios de la Dirección Metropolitana de Gestión de la Seguridad Ciudadana, unidad requirente de esta contratación.

- 1.27** Para la ejecución de la actividad prevista en el Plan Operativo Anual en cumplimiento de lo previsto en la Resolución RE-SERCOP-2016-000072 de 31 de agosto de 2016 la Dirección Metropolitana de Gestión de la Seguridad Ciudadana ha ejecutado la etapa preparatoria en sujeción de lo previsto en los artículos 105, 106, 107, 108 y 112; es decir que en su calidad de responsable del requerimiento, la ha generado en función de las necesidades específicas a ser cubiertas, de los objetivos, características y condiciones de prestación o desarrollo requeridos así como, de los requisitos técnicos y funcionales bajo los que deben ser prestados; por lo tanto asegura que las especificaciones técnicas son claras, completas y detalladas de tal forma que no haya lugar a ambigüedades o contradicciones que propicien o permitan diferentes interpretaciones de una misma disposición, ni indicaciones parciales sobre determinado tópico, y que al tener pleno conocimiento de las responsabilidades derivadas de sus actuaciones, formula la solicitud de autorización de inicio de proceso.

- 1.28** Mediante memorando N°. GADDMQ-SGSG-DMGSC-2022-0280-M, de 30 de marzo 2022, el señor Guido Núñez, Director Metropolitano de Gestión de la Seguridad Ciudadana, solicita la autorización del inicio del proceso para la "Adquisición de pinturas para la realización de mingas comunitarias para recuperación del espacio público en el DMQ", a ejecutarse en un plazo de 140 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato a través del procedimiento de subasta inversa electrónica previsto en el Sistema Nacional de Contratación Pública.



- 1.29** Para contar con dicha autorización la unidad requirente plantea que la contratación, está enmarcada en el POA para el año 2022, se ha planificado el desarrollo de 130 “Planes de acción preventiva para la seguridad ciudadana en barrios prioritarios del DMQ”, así como la iluminación de 48 espacios ornamentales y recreativos según competencia hasta abril del 2022 y 60 espacios más entre junio y diciembre el 2022, sumando un total de 238 acciones que requerirán este componente, sin embargo se tiene además la ejecución de Activaciones Quito Seguro por un total de 150 que en determinados casos previo a su realización históricamente se ha requerido la adecuación de los espacios donde se realizarán, además de las peticiones comunitarias que para el tema en específico se reciben. En este contexto se tiene 238 espacios que nacen y están ligados a las actividades mencionadas a los cuales es necesario adicionar otros espacios que se presentan en el desarrollo de actividades indirectas; sin embargo, es necesario indicar, que si bien del trabajo comunitario pueden presentarse esta cantidad de espacios a ser adecentados a través de mingas con enfoque en seguridad, la capacidad operativa es un factor a considerar para la determinación de la máxima cantidad posible a realizar, ya que estas actividades se realizan a través de las jefaturas de seguridad de las administraciones zonales y los comités de seguridad, teniéndose que durante los 7 meses que es factible la ejecución considerando el tiempo de adquisición, cada administración zonal podría realizar 28 mingas, valor que resulta de la suma del número de semanas que contiene cada mes, es así que se podría realizar 224 mingas (28 multiplicado por 8 Administraciones Zonales), adicionando 6 que se asignaría a la Administración Especial Turística la Mariscal, que por sus características representa un tipo diferente de tratamiento en la ejecución de este tipo de actividades, alcanzando un valor de 230 mingas.
- 1.30** Al contar con la justificación necesaria, oportuna y pertinente, acogiendo lo señalado por los generadores de la necesidad, a través de sumilla que indica “Autorizado”, inserta en memorando GADDMQ-SGSG-DMGSC-2022-0280-M, la abogada Daniela Valarezo, Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad autoriza el inicio del proceso de contratación.
- 1.31** La elaboración de los pliegos de este proceso de contratación está de conformidad a lo previsto a las normas de uso de los módulos facilitadores de la Contratación Pública; se ha generado el pliego a través de los módulos facilitadores de la contratación pública, en el módulo facilitador PL con base en los modelos establecidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones emitidas por el órgano rector.
- 1.32** Mediante Resolución N°. SGSG-CAF-CP-2022-02 de fecha 25 de abril de 2022 la abogada Daniela Valarezo, Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad, en ejercicio de sus atribuciones y de acuerdo a la normativa vigente resolvió autorizar el inicio del proceso y la aprobación de pliegos para la contratación a través del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica para la “Adquisición de pinturas para la realización de mingas comunitarias para recuperación del espacio público en el DMQ”, por un monto de treinta y siete mil seiscientos trece dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 80/100 Cts. (USD37.613,80) no incluye IVA.
- 1.33** A través del portal de compras públicas, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), se publica el proceso SIE-MDMQ-SSG-02-2022, cuyo objeto de es la “Adquisición de pinturas para la realización de mingas comunitarias para recuperación del espacio público en el DMQ” a las 20:00 del lunes 25 de abril de 2022, conforme se desprende del cronograma.
- 1.34** Durante la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones dentro del proceso SIE-MDMQ-SSG-02-2022, los futuros oferentes no realizaron preguntas y tampoco solicitaron aclaraciones

Proceso: SIE-MDMQ-SSG-02-2022 “Adquisición de pinturas para la realización de mingas comunitarias para recuperación del espacio público en el DMQ”



tal como lo indica el Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, suscrita por el Responsable de la etapa precontractual, misma que fue publicada y notificada a cada uno de los futuros oferentes a través de la herramienta, dentro de los tiempos previstos en el cronograma del proceso.

- 1.35** Como se desprende de los comprobantes de recepción de ofertas técnicas, los oferentes que presentaron sus ofertas físicas y que constan como habilitados en el portal de compras públicas de conformidad al cronograma establecido, de acuerdo al siguiente detalle:

N°.	OFERENTE	RUC	FECHA Y HORA DE ENTREGA	NÚMERO DE SOBRES ENTREGADOS FÍSICAMENTE	NÚMERO DE ARCHIVOS DIGITALES	N° DE FOJAS	OBSERVACIONES
01	OTE 1: VIASSEN CA	1792852315001	F: 29/04/2022 H: 19:36	-	10	184	Ninguna
02	OTE 2: GENESIS BEATRIZ ULLOA GONZÁLEZ	0504235235001	F: 30/04/2022 H: 15:02	-	11	118	Ninguna
03	OTE 3: VARGAS DUQUE SONIA YOLANDA	1707052534001	F: 02/05/2022 H: 22:09	-	13	288	Ninguna
04	OTE 4: VASCONEZ DÁVILA EDISON ROLANDO	1707808125001	F: 03/05/2022 H: 11:47	1	8	90	1 sobre manila entregado en físico con respaldo magnético
05	OTE 5: SOLIS GUEVARA SILVIA JEANNETTE	1802231660001	F: 03/05/2022 H: 15:07	-	5	96	Ninguna
06	OTE 6: ASOCIACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EDIFICIOS NUEVA ESPERANZA ASOSERMAEDNUES	1793125964001	F: 04/05/2022 H: 11:18	-	6	107	Ninguna
07	OTE 7: BENAVIDES ALTAMIRANO EDISON GERMÁN	0602491870001	F: 04/05/2022 H: 12:46	1	9	107	1 sobre manila entregado en físico con respaldo magnético
08	OTE 8: LOACHAMIN CHANO FREDDY DANIEL	1721136875001	F: 04/05/2022 H: 14:37	-	17	256	Ninguna

- 1.36** Según el Acta de Apertura y Convalidación de Errores efectuada el día 09 de mayo de 2022, se procede a la revisión y verificación de las ofertas respecto a errores de forma por parte del responsable de la etapa precontractual, en la cual en el punto tercero indica que: "No existen errores a ser convalidados en las ofertas presentadas".

- 1.37** De conformidad al Informe de Calificación de Ofertas Técnicas, efectuado el 16 de mayo del 2022 a las 09:00, el responsable de la etapa precontractual menciona: "(...) se instala la sesión para la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica, SIE-MDMQ-SSG 02-2022 para la "ADQUISICIÓN DE PINTURAS PARA LA REALIZACIÓN DE

Proceso: SIE-MDMQ-SSG-02-2022 "Adquisición de pinturas para la realización de mingas comunitarias para recuperación del espacio público en el DMQ"



*MINGAS COMUNITARIAS PARA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL DMQ”,  
conforme al cronograma oficial establecido y a la Resolución N° SGGG-CAF-CP-202202 (...)*

REQUISITO EXIGIDO	OT1		OT2		OT3		OT4	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1.1 Presentación y compromiso	X		X		X		X	
1.2 Datos Generales del Oferente (Anexos de ser necesario).	X		X		X		X	
1.3 Identificación de socios, accionistas, partícipes mayoritarios del oferente en caso de ser persona jurídica	X		X		X		X	
1.4 Situación financiera del oferente	X		X		X		X	
1.5 Tabla de cantidades y precios	X		X		X		X	
1.6 Componente de los bienes y servicios ofertados	X		X		X		X	
1.7. Experiencia del oferente (Soporte técnico en caso de haber sido exigido)	X		X		X		X	
1.8 Personal técnico propuesto para el proyecto	X		X		X		X	
1.9 Equipo mínimo requerido	X		X		X		X	
1.10 Umbral de Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta	X		X		X		X	
1.11 Cálculo del porcentaje de valor agregado ecuatoriano de la oferta	X		X		X		X	
1.12 Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad contratante	X		X		X		X	
SECCIÓN II. Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)	X		X		X		X	
<b>REQUISITO EXIGIDO</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>		<b>CUMPLE</b>		<b>CUMPLE</b>	
Experiencia en la comercialización y distribución de todo tipo de pinturas o material de ferretería en general. Temporalidad: 15 años Número de proyectos: 1 Monto mínimo: \$3.600,00	X		X		X		X	
<b>OBSERVACIÓN</b>	CALIFICADA		CALIFICADA		CALIFICADA		CALIFICADA	

REQUISITO EXIGIDO	OT5		OT6		OT7		OT8	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1.1 Presentación y compromiso	X		X		X		X	
1.2 Datos Generales del Oferente (Anexos de ser necesario).	X		X		X		X	
1.3 Identificación de socios, accionistas, partícipes mayoritarios del oferente en caso de ser persona jurídica	X		X		X		X	
1.4 Situación financiera del oferente	X		X		X		X	

Proceso: SIE-MDMQ-SSG-02-2022 "Adquisición de pinturas para la realización de mingas comunitarias para recuperación del espacio público en el DMQ"



1.5 Tabla de cantidades y precios	X		X		X		X	
1.6 Componente de los bienes y servicios ofertados	X		X		X		X	
1.7. Experiencia del oferente (Soporte técnico en caso de haber sido exigido)	X		X		X		X	
1.8 Personal técnico propuesto para el proyecto	X		X		X		X	
1.9 Equipo mínimo requerido	X		X		X		X	
1.10 Umbral de Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta	X		X		X		X	
1.11 Cálculo del porcentaje de valor agregado ecuatoriano de la oferta	X		X		X		X	
1.12 Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad contratante	X		X		X		X	
SECCIÓN II. Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)	X		X		X		X	
<b>REQUISITO EXIGIDO</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>		<b>CUMPLE</b>		<b>CUMPLE</b>	
Experiencia en la comercialización y distribución de todo tipo de pinturas o material de ferretería en general. Temporalidad: 15 años Número de proyectos: 1 Monto mínimo: \$3.600,00	X		X		X		X	
<b>OBSERVACIÓN</b>	CALIFICADA		CALIFICADA		CALIFICADA		CALIFICADA	

Por lo descrito en la tabla que precede son ocho los oferentes que cumplieron con lo previsto en la normativa respecto de la presentación de las ofertas. El responsable de la etapa precontractual concluye: "(...) luego de la respectiva evaluación a través de la metodología **"Cumple / No Cumple"** tratándose de Subasta Inversa Electrónica y habiendo cumplido las OCHO (8) ofertas con lo establecido por la entidad contratante en el pliego y la documentación que forma parte integrante del mismo; me permito recomendar a la Secretaría General de Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad del GADDMQ, se efectúe el procedimiento de puja con los **OCHO (8)** oferentes calificados, conforme corresponda según la normativa vigente para el efecto".

1.38 Mediante memorando N°. GADDMQ-SGSG-CAF-2022-0456-M de 17 de mayo de 2022 suscrito por la Analista de Compras Públicas y Responsable del Proceso en el Portal indica al magister, Diego David Espín Chuquimarca, Responsable de la etapa precontractual del proceso N°. SIE-MDMQ-SSG-02-2022 "(...) que luego de haber realizado la calificación de ofertas como Responsable en el Portal de Compras Públicas previsto para el día 17 de mayo de 2022, de los 8 oferentes que calificaron para pasar a la etapa de puja el oferente VARGAS DUQUE SONIA YOLANDA con RUC N°. 1707052534001 se encuentra en el estado del RUP "No Habilitado" de acuerdo al Reporte generado por el Sistema Oficial de Contratación Pública adjunto, por lo que no pasa a la siguiente etapa de acuerdo al cronograma establecido en este proceso de contratación Pública".

1.39 Con memorando N°. GADDMQ-SGSG-CAF-2022-0460-M de 18 de mayo de 2022, la Analista de Compras Públicas y Responsable del Proceso en el Portal remite al magister, Diego David Espín Chuquimarca, Responsable de la etapa precontractual del proceso N°. SIE-MDMQ-SSG-02-2022 el Informe de Resultados de Subasta Inversa Electrónica en el cual menciona: "(...)luego de los 15 minutos de puja la oferta económica del oferente LOACHAMIN CHANO

Proceso: SIE-MDMQ-SSG-02-2022 "Adquisición de pinturas para la realización de mingas comunitarias para recuperación del espacio público en el DMQ"





*FREDDY DANIEL con número de RUC 1721136875001 es la oferta que tiene el valor de veinte y nueve mil cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 Cts. (USD 29.450,00) valor que no incluye IVA, siendo esta la oferta económica de menor valor, por lo que se pone en conocimiento de la Unidad Requirente con el objetivo de continuar con el respectivo proceso de contratación”.*

Resumen de Puja

ASOCIACION DE SOCIOS DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS HIENA EQUIPARADA ASOCIACIONALMIENA	VASSSEN C.A.	ELIDA GONZALEZ CIBERRA BEATRIZ	LOACHAMIN CHANO FREDDY DANIEL	SOLIS GABRIELA SILVIA JEANETTE	BEHARREROS ALEXANDRA BEBBO GENMAN	VASCOREZ DAVILA EMERSON ARIANO
USD 30.000,00	USD 37.800,00	USD 37.200,00	USD 29.450,00	USD 38.500,00	USD 31.200,00	USD 32.200,00
USD 17.444,57	USD 16.554,40	USD 15.246,22	USD 10.884,64	USD 15.844,25	USD 12.641,50	USD 13.444,50
USD 17.444,57		USD 17.613,77	USD 17.613,77	USD 33.609,50	USD 33.712,40	USD 34.350,00
USD 5.113,84		USD 11.944,43	USD 14.771,13	USD 15.444,44	USD 15.444,44	USD 10.444,44
			USD 18.160,30	USD 17.641,13		
			USD 13.444,41	USD 15.444,44		
			USD 17.614,77	USD 17.534,65		
			USD 15.211,13	USD 15.211,13		

**1.40** Con memorando N°. GADDMQ-SGSG-DMGSC-2022-0472-M de 18 de mayo de 2022, suscrito por el magister Diego David Espín Chuquimarca, Responsable de la etapa precontractual hace la entrega del informe de recomendación de adjudicación a la abogada Daniela Alexandra Valarezo Valdivieso, Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad del proceso N°. SIE-MDMQ-SSG-02-2022, en el cual se menciona: *“Toda vez que ha terminado la etapa de puja en el portal de compras públicas de acuerdo al cronograma establecido y, en congruencia con el memorando N° GADDMQ-SGSG-CAF-2022-0460-M y el “INFORME DE RESULTADO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°. SIE-MDMQ-SSG-02-2022”, se concluye que la oferta económica de menor valor económico es la del oferente OTE 8 FREDDY DANIEL LOACHAMIN CHANO con número de RUC 1721136875001 (...)”* por lo que recomienda su adjudicación.

**1.41** Una vez que se ha autorizado por parte de la abogada Daniela Alexandra Valarezo Valdivieso, Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad, según sumilla inserta “Autorizado”, en el Informe de recomendación de adjudicación del proceso N° SIE-MDMQ-SSG-02-2022, la Unidad de Compras Públicas procede con la respectiva elaboración de resolución de adjudicación para la “Adquisición de pinturas para la realización de mingas comunitarias para recuperación del espacio público en el DMQ”.

**1.42** Del texto citado en el considerando precedente se desprende que el responsable de la etapa precontractual asume la responsabilidad de la determinación establecida, la cual es acogida por la abogada Daniela Alexandra Valarezo Valdivieso, Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad.

**1.43** En mi calidad de Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad, en cumplimiento de la delegación en materia de contratación pública otorgada, conforme se describe en los artículos 1 y 6 de la Resolución Administrativa A089 de 08 de diciembre de 2020 y su modificatoria mediante Resolución AQ 026 -2021 de 24 de noviembre de 2021 expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establezco que acogiendo lo determinado por el responsable de la etapa precontractual quien en cumplimiento del numeral 17 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a través de informe de recomendación de adjudicación y el memorando enunciado en el párrafo que precede, autorizo la adjudicación pues se establece que el oferente cuya oferta económica presentada fue la más baja es la del señor Freddy Daniel Loachamin Chano con Registro Único de Contribuyentes es 1721136875001, siendo la fecha y hora de generación de la oferta 2022-05-17 15:44:42, así mismo se determina que del análisis no existe vinculación entre empresas; es necesario establecer que para la etapa de puja llevada a cabo el martes 17 de mayo de 2022 entre las 15:30 y las 15:45 fueron habilitadas siete ofertas para que participen en la puja.

Proceso: SIE-MDMQ-SSG-02-2022 “Adquisición de pinturas para la realización de mingas comunitarias para recuperación del espacio público en el DMQ”





- 1.44** En el artículo 2 de la Resolución N°. SGSG-CAF-CP-2022-04 se nombra a la ingeniera Maritza Lorena Herrera Morales, portadora de la cédula de ciudadanía número 1713798377, Técnica de Prevención Comunitaria de la Dirección Metropolitana de Seguridad Ciudadana de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, como Administrador del Contrato.
- 1.45** Mediante memorando N°. GADDMQ-SGSG-DMGSC-2022-0544-M de 08 de junio de 2022 la ingeniera Maritza Lorena Herrera Morales, Asistente de Prevención Comunitaria y Administradora de contrato indica: "(...) en virtud de NO contar con el mencionado Certificado debido a que presté mis servicios en el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano Quito, como personal de apoyo desde está Secretaría, tiempo en el cual una de mis funciones también fue el manejo del Sistema Oficial de Contratación Pública, y mantengo procesos abiertos por lo que previo a presentar el requerimiento de inactivación de mi clave y usuario que mantengo dentro del Rol de Analista de Contratación Pública (...)" y solicita: "(...) la Autorización para que asuma el rol de Administrador el Abg. Alejandro Marcelo Uzcátegui Carvajal, con cédula Nro. 1714016779, Coordinador de Prevención Comunitaria y quien sí cuenta con el Certificado de Fundamentos de la Contratación Pública(...)", y mediante sumilla inserta es autorizado el cambio de Administrador de Contrato, mismo que cuenta con la certificación como Operador del Sistema Nacional de Compras Públicas y quien velará a cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.

Con Resolución de Adjudicación N°. SGSG-CAF-CP-2022-04, de 25 de mayo de 2022 se adjudica al señor Freddy Daniel Loachamin Chano.

#### **Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

**2.1** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) La certificación presupuestaria N° 1000061757, con número de expediente es 0100002921 de 25 de febrero de 2022 por el valor de USD 40.000,00, por la economista Katherine Bone, Responsable de la Unidad Financiera y Gestor SIPARI y aprobado por el magister Edgar Bolaños, Coordinador Administrativo Financiero de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad en trabajo conjunto con la Jefatura de Presupuesto de la Dirección Metropolitana Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, documento que acredita la existencia de fondos en la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- b) Los estudios técnico y económico.
- c) Las especificaciones técnicas.
- d) La Resolución SGSG-CAF-CP-2022-02 de fecha 25 de abril de 2022 de inicio de proceso y aprobación de pliegos.
- e) El pliego.
- f) La oferta presentada por el señor Freddy Daniel Loachamin Chano con Registro Único de Contribuyentes es 1721136875001, con todos sus documentos que la conforman, que incluye la garantía técnica solicitada en este proceso de contratación.
- g) La Resolución SGSG-CAF-CP-2022-04 de fecha 25 de mayo de 2022 de adjudicación del proceso.

*(Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato del proceso N° SIE-MDMQ-SGSG-02-2022).*

#### **Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO**

**3.1.** El Contratista, Señor Freddy Daniel Loachamin Chano con Registro Único de Contribuyentes es 1721136875001, se obliga con la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito a entregar los productos

Proceso: SIE-MDMQ-SGSG-02-2022 "Adquisición de pinturas para la realización de mingas comunitarias para recuperación del espacio público en el DMQ"



objeto de este contrato que servirán para la realización de mingas comunitarias para recuperación del espacio público en el DMQ a entera satisfacción, según las características detalladas en la oferta las cuales además se deja por sentado que cumplen con lo exigido en las especificaciones técnicas y los pliegos, que forman parte integrante de este contrato.

**3.2. Objetivo General:** Adquirir pinturas con la finalidad de intervenir conjuntamente con la comunidad en actividades relacionadas al mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de espacios públicos barriales dentro del Distrito Metropolitano de Quito.

**3.3. Objetivos Específicos:**

1. Ejecutar mingas comunitarias planificadas y/o requeridas por la comunidad para ejecución conjunta con las Administraciones Zonales y la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.
2. Contribuir al mantenimiento, rehabilitación, mejoramiento y apropiación de espacios públicos en los barrios del Distrito Metropolitano de Quito.
3. Promover la apropiación del espacio público a través del fomento de la participación ciudadana a través de actividades de minga comunitaria.

**3.4. Alcance:**

La adquisición de pinturas permitirá el desarrollo de 230 mingas comunitarias distribuidas en diferentes sectores de las nueve (9) Administraciones Zonales del DMQ, conforme a las necesidades y los índices de inseguridad actuales que son:

- Administración Zonal Calderón
- Administración Zonal Eloy Alfaro
- Administración Zonal Quitumbe
- Administración Zonal La Delicia
- Administración Zonal Tumbaco
- Administración Zonal Los Chillos
- Administración Zonal Manuela Sáenz
- Administración Zonal Eugenio Espejo
- Administración Zonal Especial Turística La Mariscal

Los lugares (direcciones exactas de los sectores) serán determinados de conformidad al proceso de trabajo con la comunidad que realiza la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad en distintos barrios del DMQ.

**3.5. Especificaciones técnicas:**

NÚMERO DE PRODUCTO	ATRIBUTO	CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO	CONDICIONES DE USO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Producto 1	Pintura de alto tráfico (base thinner)	Color: Amarillo Solvente: Thinner Características: resistente al intemperismo y a la abrasión producida por el tráfico vehicular o peatonal. Uso: Señalización y demarcación de vías, carreteras, asfaltos curados, pisos de concreto, escaleras, elementos metálicos, etc.	Certificado de cumplimiento de elaboración bajo NTE INEN 1042 Tipo 2 Las canecas de pintura de alto tráfico preferentemente deberán ser entregadas en envases de 1 galón.	230	Galón

Proceso: SIE-MDMQ-SSG-02-2022 "Adquisición de pinturas para la realización de mingas comunitarias para recuperación del espacio público en el DMQ"

NÚMERO DE PRODUCTO	ATRIBUTO	CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO	CONDICIONES DE USO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		<p>APLICACIÓN: Máquina pintarrayas, brocha, aspersión.            RESISTENCIA AL AGUA: 100%            RESISTENCIA A LA GASOLINA: 100%</p>			
Producto 2	Pintura de alto tráfico (base thinner)	<p>Color: Blanco            Solvente: Thinner            Características: resistente al intemperismo y a la abrasión producida por el tráfico vehicular o peatonal.            Uso: Señalización y demarcación de vías, carreteras, asfaltos curados, pisos de concreto, escaleras, elementos metálicos, etc.            APLICACIÓN: Máquina pintarrayas, brocha, aspersión.            RESISTENCIA AL AGUA: 100%            RESISTENCIA A LA GASOLINA: 100%</p>	<p>Certificado de cumplimiento de elaboración bajo NTE INEN 1042 Tipo 2            Las canecas de pintura de alto tráfico preferentemente deberán ser entregadas en envases de 1 galón.</p>	230	Galón
Producto 3	Pintura de esmalte alquídico sintético (base thinner)	<p>Color: Rojo            Uso: Protección y decoración de superficies interiores y exteriores de metal, madera y mampostería.            Especificación: Esmalte de alta calidad lavable. Alto poder cubridor, fácil aplicación y resistente a la abrasión</p>	<p>Certificado de cumplimiento de elaboración bajo NTE INEN 2094 Tipo 1            Esmalte Sintético de aspecto brillante o satinado de secado al aire, La pintura será entregada en envases individuales de 1 galón</p>	230	Galón
Producto 4	Pintura de esmalte alquídico sintético (base thinner)	<p>Color: Naranja            Uso: Protección y decoración de superficies interiores y exteriores de metal, madera y mampostería.            Especificación: Esmalte de alta calidad lavable. Alto poder cubridor, fácil aplicación y resistente a la abrasión</p>	<p>Certificado de cumplimiento de elaboración bajo NTE INEN 2094 Tipo 1            Esmalte Sintético de aspecto brillante o satinado de secado al aire, La pintura será entregada en envases individuales de 1 galón</p>	230	Galón
Producto 5	Pintura de esmalte alquídico sintético (base thinner)	<p>Color: Azul            Uso: Protección y decoración de superficies interiores y exteriores de metal, madera y mampostería.            Especificación: Esmalte de alta calidad lavable. Alto poder cubridor, fácil aplicación y resistente a la abrasión</p>	<p>Certificado de cumplimiento de elaboración bajo NTE INEN 2094 Tipo 1            Esmalte Sintético de aspecto brillante o satinado de secado al aire, La pintura será entregada en envases individuales de 1 galón</p>	230	Galón
Producto 6	Pintura de esmalte alquídico sintético (base thinner)	<p>Color: celeste            Uso: superficies metálicas, para protecciones anticorrosivas.            Especificación: Esmalte anticorrosivo de alta calidad Lavable. Alto poder cubridor, fácil aplicación y resistente a la abrasión</p>	<p>Certificado de cumplimiento de elaboración bajo NTE INEN 2094 Tipo 1            Esmalte Sintético de aspecto brillante o satinado de secado al aire, La pintura será entregada en envases individuales de 1 galón</p>	230	Galón

Proceso: SIE-MDMQ-SSG-02-2022 "Adquisición de pinturas para la realización de mingas comunitarias para recuperación del espacio público en el DMQ"



NÚMERO DE PRODUCTO	ATRIBUTO	CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO	CONDICIONES DE USO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Producto 7	Pintura arquitectónica en emulsión (base agua)	Color: Blanca Características: Pintura arquitectónica elaborada bajo NTE INEN 1544 Tipo 1	La pintura será entregada en envases individuales de 1 galón	230	Galón
Producto 8	Pintura aerosol	Pintura en aerosol rojo contenido mínimo 400ml boquilla de Punto y Abanico	Pintura en spray multiuso a base de resinas acrílicas, alto poder de cubrimiento. Es de secado rápido, fácil de aplicar en el interior y exterior, y útil para decorar y proteger superficies de madera, mimbre, metal, cerámica y mampostería	100	Unidades
Producto 9	Pintura aerosol	Pintura en aerosol azul contenido mínimo 400 ml boquilla de Punto y Abanico	Pintura en spray multiuso a base de resinas acrílicas, alto poder de cubrimiento. Es de secado rápido, fácil de aplicar en el interior y exterior, y útil para decorar y proteger superficies de madera, mimbre, metal, cerámica y mampostería	100	Unidades
Producto 10	Pintura aerosol	Pintura en aerosol amarillo 400 ml boquilla de Punto y Abanico	Pintura en spray multiuso a base de resinas acrílicas, alto poder de cubrimiento. Es de secado rápido, fácil de aplicar en el interior y exterior, y útil para decorar y proteger superficies de madera, mimbre, metal, cerámica y mampostería	100	Unidades
Producto 11	Pintura aerosol	Pintura en aerosol verde claro (verde limón) 400 ml boquilla de Punto y Abanico	Pintura en spray multiuso a base de resinas acrílicas, alto poder de cubrimiento. Es de secado rápido, fácil de aplicar en el interior y exterior, y útil para decorar y proteger superficies de madera, mimbre, metal, cerámica y mampostería	100	Unidades
Producto 12	Pintura aerosol	Pintura en aerosol rosado intenso 400 ml boquilla de Punto y Abanico	Pintura en spray multiuso a base de resinas acrílicas, alto poder de cubrimiento. Es de secado rápido, fácil de aplicar en el interior y exterior, y útil para decorar y proteger superficies de madera, mimbre, metal, cerámica y mampostería	100	Unidades
Producto 13	Pintura aerosol	Pintura en aerosol celeste contenido mínimo 400ml	Pintura en spray multiuso a base de resinas acrílicas, alto poder de cubrimiento. Es de secado rápido, fácil de aplicar en el interior y exterior, y útil para decorar y proteger superficies de madera, mimbre, metal, cerámica y mampostería	100	Unidades

Proceso: SIE-MDMQ-SSG-02-2022 "Adquisición de pinturas para la realización de mingas comunitarias para recuperación del espacio público en el DMQ"

NÚMERO DE PRODUCTO	ATRIBUTO	CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO	CONDICIONES DE USO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Producto 14	Pintura en aerosol	Pintura en aerosol plateado contenido mínimo 400ml	Pintura en spray multiuso a base de resinas acrílicas, alto poder de cubrimiento. Es de secado rápido, fácil de aplicar en el interior y exterior, y útil para decorar y proteger superficies de madera, mimbre, metal, cerámica y mampostería	100	Unidades
Producto 15	Pintura en aerosol	Pintura en aerosol dorado contenido mínimo 400ml boquilla de Punto y Abanico	Pintura en spray multiuso a base de resinas acrílicas, alto poder de cubrimiento. Es de secado rápido, fácil de aplicar en el interior y exterior, y útil para decorar y proteger superficies de madera, mimbre, metal, cerámica y mampostería	100	Unidades
Producto 16	Pintura en aerosol	Pintura en aerosol blanco contenido mínimo 400ml boquilla de Punto y Abanico	Pintura en spray multiuso a base de resinas acrílicas, alto poder de cubrimiento. Es de secado rápido, fácil de aplicar en el interior y exterior, y útil para decorar y proteger superficies de madera, mimbre, metal, cerámica y mampostería	100	Unidades
Producto 17	Pintura en aerosol	Pintura en aerosol negro contenido mínimo 400ml boquilla de Punto y Abanico	Pintura en spray multiuso a base de resinas acrílicas, alto poder de cubrimiento. Es de secado rápido, fácil de aplicar en el interior y exterior, y útil para decorar y proteger superficies de madera, mimbre, metal, cerámica y mampostería	100	Unidades

Las unidades se han calculado considerando información histórica de entrega, tomando en cuenta que esta actividad se ha realizado en el transcurso de varios años; en este sentido, se tiene que el producto 1 y 2 correspondiente a pintura de alto tráfico se ha entregado de forma general en cantidades de un (1) galón por minga ya que es utilizada principalmente para pintar bordillos, reductores de velocidad y señalización de canchas deportivas; por otra parte, la pintura de esmalte que es utilizada para gradas, paredes y estructuras con áreas de mayor envergadura se consumió aproximadamente 1 galón por minga por cada color (es decir un total de 4 galones por minga); por su parte la pintura en aerosol tiene una connotación relacionada a la realización de arte urbano con jóvenes por lo que la distribución obedece al planteamiento de ejecutar 10 mingas de arte urbano en las cuales se entregará 10 envases de cada color para la ejecución de esta actividad.

La variedad de espacios y dimensiones de los mismos puede ocasionar la utilización en diferente medida en cada uno; sin embargo, se deberá complementar los sobrantes que se generen en cada espacio para su utilización en el mismo fin, es decir complementando material para mingas de mayor envergadura o a su vez realizando el adecentamiento de espacios a través de nuevas mingas.

Para fines de control de los bienes utilizados la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad a través del Administrador del Contrato deberá mantener un inventario donde se pueda constatar el ingreso y salida de los bienes, así como la identificación de los funcionarios que receipten los

Proceso: SIE-MDMQ-SSG-02-2022 "Adquisición de pinturas para la realización de mingas comunitarias para recuperación del espacio público en el DMQ"



mismos, quienes deberán generar un acta donde se haga constar mínimamente el espacio donde se utilizaría, las cantidades, registro fotográfico y las firmas tanto del funcionario responsable como de un representante de la comunidad; esta acta deberá ser entregada al administrador/a para el registro respectivo.

**Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO:**

4.1. El valor que la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, pagará a el contratista al señor Freddy Daniel Loachamin Chano con Registro Único de Contribuyentes es 1721136875001, es de Veinte y nueve mil cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 Cts. (USD 29.450,00) valor que no incluye el impuesto al valor agregado IVA, de acuerdo al siguiente detalle:

NÚMERO DE PRODUCTO	ATRIBUTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Producto 1 - Pintura de alto tráfico (base thinner)	Color: Amarillo Solvente: Thinner Características: resistente al intemperismo y a la abrasión producida por el tráfico vehicular o peatonal. Uso: Señalización y demarcación de vías, carreteras, asfaltos curados, pisos de concreto, escaleras, elementos metálicos, etc. APLICACIÓN: Máquina pintarrayas, brocha, aspersión. RESISTENCIA AL AGUA: 100% RESISTENCIA A LA GASOLINA: 100%	Galón	230	20,00	4.600,00
Producto 2 - Pintura de alto tráfico (base thinner)	Color: Blanco Solvente: Thinner Características: resistente al intemperismo y a la abrasión producida por el tráfico vehicular o peatonal. Uso: Señalización y demarcación de vías, carreteras, asfaltos curados, pisos de concreto, escaleras, elementos metálicos, etc. APLICACIÓN: Máquina pintarrayas, brocha, aspersión. RESISTENCIA AL AGUA: 100% RESISTENCIA A LA GASOLINA: 100%	Galón	230	20,00	4.600,00
Producto 3 - Pintura de esmalte alquídico sintético (base thinner)	Color: Rojo Uso: Protección y decoración de superficies interiores y exteriores de metal, madera y mampostería. Especificación: Esmalte de alta calidad lavable. Alto poder cubridor, fácil aplicación y resistente a la abrasión	Galón	230	15,00	3.450,00
Producto 4 - Pintura de esmalte alquídico sintético (base thinner)	Color: Naranja Uso: Protección y decoración de superficies interiores y exteriores de metal, madera y mampostería. Especificación: Esmalte de alta calidad lavable. Alto poder cubridor, fácil aplicación y resistente a la abrasión	Galón	230	15,00	3.450,00

Proceso: SIE-MDMQ-SSG-02-2022 "Adquisición de pinturas para la realización de mingas comunitarias para recuperación del espacio público en el DMQ"

NÚMERO DE PRODUCTO	ATRIBUTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Producto 5 - Pintura de esmalte alquídico sintético (base thinner)	Color: Azul Uso: Protección y decoración de superficies interiores y exteriores de metal, madera y mampostería. Especificación: Esmalte de alta calidad lavable. Alto poder cubridor, fácil aplicación y resistente a la abrasión	Galón	230	15,00	3.450,00
Producto 6 - Pintura de esmalte alquídico sintético (base thinner)	Color: celeste Uso: superficies metálicas, para protecciones anticorrosivas. Especificación: Esmalte anticorrosivo de alta calidad Lavable. Alto poder cubridor, fácil aplicación y resistente a la abrasión	Galón	230	15,00	3.450,00
Producto 7 - Pintura arquitectónica en emulsión (base agua)	Color: Blanca Características: Pintura arquitectónica elaborada bajo NTE INEN 1544 Tipo 1	Galón	230	15,00	3.450,00
Producto 8 - Pintura en aerosol	Pintura en aerosol rojo contenido mínimo 400ml boquilla de Punto y Abanico	Unidades	100	3,00	300,00
Producto 9 - Pintura en aerosol	Pintura en aerosol azul contenido mínimo 400 ml boquilla de Punto y Abanico	Unidades	100	3,00	300,00
Producto 10 - Pintura en aerosol	Pintura en aerosol amarillo 400 ml boquilla de Punto y Abanico	Unidades	100	3,00	300,00
Producto 11 - Pintura en aerosol	Pintura en aerosol verde claro (verde limón) 400 ml boquilla de Punto y Abanico	Unidades	100	3,00	300,00
Producto 12 - Pintura en aerosol	Pintura en aerosol rosado intenso 400 ml boquilla de Punto y Abanico	Unidades	100	3,00	300,00
Producto 13 - Pintura en aerosol	Pintura en aerosol celeste contenido mínimo 400ml	Unidades	100	3,00	300,00
Producto 14 - Pintura en aerosol	Pintura en aerosol plateado contenido mínimo 400ml	Unidades	100	3,00	300,00
Producto 15 - Pintura en aerosol	Pintura en aerosol dorado contenido mínimo 400ml boquilla de Punto y Abanico	Unidades	100	3,00	300,00
Producto 16 - Pintura en aerosol	Pintura en aerosol blanco contenido mínimo 400ml boquilla de Punto y Abanico	Unidades	100	3,00	300,00
Producto 17 - Pintura en aerosol	Pintura en aerosol negro contenido mínimo 400ml boquilla de Punto y Abanico	Unidades	100	3,00	300,00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>29.450,00</b>
<b>IVA 12%</b>					<b>3.534,00</b>
<b>TOTAL</b>					<b>32.984,00</b>

4.2. Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación a el contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar y aquellos de los que no se tuviere conocimiento el contratista que induzcan en la generación de multas e

Proceso: SIE-MDMQ-SSG-02-2022 "Adquisición de pinturas para la realización de mingas comunitarias para recuperación del espacio público en el DMQ"



intereses, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

**Cláusula Quinta. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**

**5.1 Forma de pago:** Los pagos serán realizados de la siguiente manera:

Se realizará (2) dos pagos parciales que corresponden a cada entrega, por lo que el 40% del monto total del contrato se cancelarán después de la primera entrega una vez recibidos cada uno de los productos a entera satisfacción de la contratante en las cantidades establecidas en el cronograma de entrega y que corresponden al 40% de cada total por producto, con la presentación de los respectivos informes, facturas, acta de entrega recepción, y el 60% restante del monto total del contrato una vez recibida la segunda entrega con el restante de los productos hasta completar las cantidades totales requeridas conforme al cronograma establecido para el efecto con la presentación de los respectivos informes, facturas, acta de entrega recepción.

La entidad contratante en legítimo uso de sus derechos y a fin de precautelar los bienes institucionales liquidará esta contratación conforme a lo previsto en el artículo 125 del Reglamento a la LOSNCP; por lo que se cancelará únicamente los productos que en número se hayan hecho constar a entera satisfacción de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad en el Acta Entrega Recepción Definitiva.

**5.2 Condiciones de pago:** Para el pago de los productos es requisito la suscripción de las respectivas Actas de Entrega Recepción parcial y definitiva, la presentación de los informes de Administración y presentación de la factura respectiva.

**CRONOGRAMA VALORADO**

**Primera entrega**

NÚMERO	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	DE	DETERMINACIÓN DE REQUISITOS DEL PRODUCTO	FECHA	VALOR
Producto 1	Pintura de alto tráfico (base thinner) amarillo		La contratista deberá entregar 92 galones de este producto en la primera entrega	15 días posteriores a la firma del contrato	40% del valor total del contrato, conforme a las cantidades recibidas
Producto 2	Pintura de alto tráfico (base thinner) blanco		La contratista deberá entregar 92 galones de este producto en la primera entrega	15 días posteriores a la firma del contrato	40% del valor total del contrato, conforme a las cantidades recibidas
Producto 3	Pintura de esmalte alquídico sintético (base thinner) rojo		La contratista deberá entregar 92 galones de este producto en la primera entrega	15 días posteriores a la firma del contrato	40% del valor total del contrato, conforme a las cantidades recibidas
Producto 4	Pintura de esmalte alquídico sintético (base thinner) naranja		La contratista deberá entregar 92 galones de este producto en la primera entrega	15 días posteriores a la firma del contrato	40% del valor total del contrato, conforme a las cantidades recibidas
Producto 5	Pintura de esmalte alquídico sintético (base thinner) azul		La contratista deberá entregar 92 galones de este producto en la primera entrega	15 días posteriores a la firma del contrato	40% del valor total del contrato, conforme a las cantidades recibidas
Producto 6	Pintura de esmalte alquídico sintético (base thinner) celeste		La contratista deberá entregar 92 galones de este producto en la primera entrega	15 días posteriores a la firma del contrato	40% del valor total del contrato, conforme a las cantidades recibidas
Producto 7	Pintura arquitectónica en emulsión (base agua) blanca		La contratista deberá entregar 92 galones de este producto en la primera entrega	15 días posteriores a la firma del contrato	40% del valor total del contrato, conforme a las cantidades recibidas
Producto 8	Pintura en aerosol rojo		La contratista deberá entregar 40 unidades de este producto en la primera entrega	15 días posteriores a la firma del contrato	40% del valor total del contrato, conforme a las cantidades recibidas



Producto 9	Pintura en aerosol azul	La contratista deberá entregar 40 unidades de este producto en la primera entrega	15 días posteriores a la firma del contrato	40% del valor total del contrato, conforme a las cantidades recibidas
Producto 10	Pintura en aerosol amarillo	La contratista deberá entregar 40 unidades de este producto en la primera entrega	15 días posteriores a la firma del contrato	40% del valor total del contrato, conforme a las cantidades recibidas
Producto 11	Pintura en aerosol verde claro	La contratista deberá entregar 40 unidades de este producto en la primera entrega	15 días posteriores a la firma del contrato	40% del valor total del contrato, conforme a las cantidades recibidas
Producto 12	Pintura en aerosol rosado intenso	La contratista deberá entregar 40 unidades de este producto en la primera entrega	15 días posteriores a la firma del contrato	40% del valor total del contrato, conforme a las cantidades recibidas
Producto 13	Pintura en aerosol celeste	La contratista deberá entregar 40 unidades de este producto en la primera entrega	15 días posteriores a la firma del contrato	40% del valor total del contrato, conforme a las cantidades recibidas
Producto 14	Pintura en aerosol plateado	La contratista deberá entregar 40 unidades de este producto en la primera entrega	15 días posteriores a la firma del contrato	40% del valor total del contrato, conforme a las cantidades recibidas
Producto 15	Pintura en aerosol dorado	La contratista deberá entregar 40 unidades de este producto en la primera entrega	15 días posteriores a la firma del contrato	40% del valor total del contrato, conforme a las cantidades recibidas
Producto 16	Pintura en aerosol blanco	La contratista deberá entregar 40 unidades de este producto en la primera entrega	15 días posteriores a la firma del contrato	40% del valor total del contrato, conforme a las cantidades recibidas
Producto 17	Pintura en aerosol negro	La contratista deberá entregar 40 unidades de este producto en la primera entrega	15 días posteriores a la firma del contrato	40% del valor total del contrato, conforme a las cantidades recibidas

### Segunda entrega

NÚMERO	DESCRIPCIÓN DE PRODUCTO	DE	DETERMINACIÓN DE REQUISITOS DEL PRODUCTO	FECHA	VALOR
Producto 1	Pintura de alto tráfico (base thinner) amarillo		La contratista deberá entregar 138 galones de este producto en la primera entrega	Se realizará el 15 de agosto de 2022	60% restantes del valor total del contrato, conforme a las cantidades recibidas
Producto 2	Pintura de alto tráfico (base thinner) blanco		La contratista deberá entregar 138 galones de este producto en la primera entrega	Se realizará el 15 de agosto de 2022	60% restantes del valor total del contrato, conforme a las cantidades recibidas
Producto 3	Pintura de esmalte alquídico sintético (base thinner) rojo		La contratista deberá entregar 138 galones de este producto en la primera entrega	Se realizará el 15 de agosto de 2022	60% restantes del valor total del contrato, conforme a las cantidades recibidas
Producto 4	Pintura de esmalte alquídico sintético (base thinner) naranja		La contratista deberá entregar 138 galones de este producto en la primera entrega	Se realizará el 15 de agosto de 2022	60% restantes del valor total del contrato, conforme a las cantidades recibidas
Producto 5	Pintura de esmalte alquídico sintético (base thinner) azul		La contratista deberá entregar 138 galones de este producto en la primera entrega	Se realizará el 15 de agosto de 2022	60% restantes del valor total del contrato, conforme a las cantidades recibidas
Producto 6	Pintura de esmalte alquídico sintético (base thinner) celeste		La contratista deberá entregar 138 galones de este producto en la primera entrega	Se realizará el 15 de agosto de 2022	60% restantes del valor total del contrato, conforme a las cantidades recibidas
Producto 7	Pintura arquitectónica en emulsión (base agua) blanca		La contratista deberá entregar 138 galones de este producto en la primera entrega	Se realizará el 15 de agosto de 2022	60% restantes del valor total del contrato, conforme a las cantidades recibidas

Proceso: SIE-MDMQ-SSG-02-2022 "Adquisición de pinturas para la realización de mingas comunitarias para recuperación del espacio público en el DMQ"



Producto 8	Pintura en aerosol rojo	La contratista deberá entregar 60 unidades de este producto en la primera entrega	Se realizará el 15 de agosto de 2022	60% restantes del valor total del contrato, conforme a las cantidades recibidas
Producto 9	Pintura en aerosol azul	La contratista deberá entregar 60 unidades de este producto en la primera entrega	Se realizará el 15 de agosto de 2022	60% restantes del valor total del contrato, conforme a las cantidades recibidas
Producto 10	Pintura en aerosol amarillo	La contratista deberá entregar 60 unidades de este producto en la primera entrega	Se realizará el 15 de agosto de 2022	60% restantes del valor total del contrato, conforme a las cantidades recibidas
Producto 11	Pintura en aerosol verde claro	La contratista deberá entregar 60 unidades de este producto en la primera entrega	Se realizará el 15 de agosto de 2022	60% restantes del valor total del contrato, conforme a las cantidades recibidas
Producto 12	Pintura en aerosol rosado intenso	La contratista deberá entregar 60 unidades de este producto en la primera entrega	Se realizará el 15 de agosto de 2022	60% restantes del valor total del contrato, conforme a las cantidades recibidas
Producto 13	Pintura en aerosol celeste	La contratista deberá entregar 60 unidades de este producto en la primera entrega	Se realizará el 15 de agosto de 2022	60% restantes del valor total del contrato, conforme a las cantidades recibidas
Producto 14	Pintura en aerosol plateado	La contratista deberá entregar 60 unidades de este producto en la primera entrega	Se realizará el 15 de agosto de 2022	60% restantes del valor total del contrato, conforme a las cantidades recibidas
Producto 15	Pintura en aerosol dorado	La contratista deberá entregar 60 unidades de este producto en la primera entrega	Se realizará el 15 de agosto de 2022	60% restantes del valor total del contrato, conforme a las cantidades recibidas
Producto 16	Pintura en aerosol blanco	La contratista deberá entregar 60 unidades de este producto en la primera entrega	Se realizará el 15 de agosto de 2022	60% restantes del valor total del contrato, conforme a las cantidades recibidas
Producto 17	Pintura en aerosol negro	La contratista deberá entregar 60 unidades de este producto en la primera entrega	Se realizará el 15 de agosto de 2022	60% restantes del valor total del contrato, conforme a las cantidades recibidas

La entidad contratante en legítimo uso de sus derechos y a fin de precautelar los bienes institucionales liquidará esta contratación conforme a lo previsto en el artículo 125 del Reglamento a la LOSNCP; por lo que se cancelará únicamente los productos que en número se hayan hecho constar a entera satisfacción de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad en el Acta Entrega Recepción Definitiva.

#### Cláusula Sexta. – GARANTÍAS:

**6.1.** Este proceso de contratación no contempla entrega de garantías de conformidad al Art. 74 de la LOSNCP que menciona: “Tampoco se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”.

**6.2.** Al ser un proceso de adquisición de bienes el mismo contempla la entrega de la respectiva garantía técnica que, para efectos de ejecución, se seguirá conforme lo descrito en el documento denominado “Carta Compromiso” de 4 de mayo de 2022 presentada con la oferta técnica por parte de la contratista.

Proceso: SIE-MDMQ-SSG-02-2022 “Adquisición de pinturas para la realización de mingas comunitarias para recuperación del espacio público en el DMQ”





#### **Cláusula Séptima. – PLAZO:**

**7.1.** El plazo estimado para la ejecución del contrato rige a partir del día siguiente de la suscripción del mismo.

El plazo del presente contrato es de 140 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Todos los productos señalados serán entregados en la bodega a cargo de la Unidad de Seguridad Ciudadana, ubicada en el Barrio La Tola Baja, (calle Rita Lecumberry y Dolores Sucre), Quito - Ecuador, para lo cual deberá coordinarse con el Administrador de Contrato la revisión y recepción.

#### **Cláusula Octava. – MULTAS:**

**8.1.** La Contratista, conviene en pagar a la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, por concepto de multa por cada día de retraso en la entrega de productos objeto del servicio requerido, se obliga a pagar el uno por mil (1x1000) del monto total del contrato, o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este documento, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y expresamente aceptado por el Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito; para lo cual se notificará dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos o de enterado a la contratista de los mismos. Transcurrido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue la contratista como causa para la no entrega de los servicios, a la cual está obligada, se le impondrá la multa prevista anteriormente.

**8.2.** La Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, queda autorizada por la contratista para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir sin requisito o trámite previo alguno.

**8.3.** Si el valor de la multa excede del 5% del monto total del contrato, la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente el contrato.

**8.4.** El cobro de las multas no excluye el derecho de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para demandar el cumplimiento del contrato o para demandar su terminación o declararlo unilateralmente terminado, según corresponda; y, en cualquiera de estos casos, requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicio de conformidad con la Ley.

**8.5.** La Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito podrá pedir a un mismo tiempo la multa y la indemnización de perjuicios. Sin embargo, el valor que se haya cobrado por concepto de la multa será imputado a lo que pudiera mandar a pagar por concepto de daño y perjuicio. En caso de que los valores cobrados por concepto de multa resultaren ser mayores a los daños y perjuicios que se llegaren a determinar, la Contratante, tendrá obligación alguna de devolver el excedente.

#### **Cláusula Novena. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS:**

**9.1.** Este contrato debido al objeto y naturaleza de la contratación no estará sujeto a reajuste de precios

#### **Cláusula Décima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

Proceso: SIE-MDMQ-SSG-02-2022 "Adquisición de pinturas para la realización de mingas comunitarias para recuperación del espacio público en el DMQ"





**10.1.** La Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad designa a la ingeniera Maritza Lorena Herrera Morales, portadora de la cédula de ciudadanía número 1713798377, Técnica de Prevención Comunitaria de la Dirección Metropolitana de Seguridad Ciudadana, como administradora del contrato, quien deberá velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones que se generen en atención estricta a lo previsto en la normativa vigente.

**10.2** Mediante memorando N°. GADDMQ-SGSG-DMGSC-2022-0544-M de 08 de junio de 2022 la ingeniera Maritza Lorena Herrera Morales, Asistente de Prevención Comunitaria y Administradora de contrato indica: "(...) en virtud de NO contar con el mencionado Certificado debido a que presté mis servicios en el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano Quito, como personal de apoyo desde está Secretaría, tiempo en el cual una de mis funciones también fue el manejo del Sistema Oficial de Contratación Pública, y mantengo procesos abiertos por lo que previo a presentar el requerimiento de inactivación de mi clave y usuario que mantengo dentro del Rol de Analista de Contratación Pública (...)" y solicita: "(...) la Autorización para que asuma el rol de Administrador el Abg. Alejandro Marcelo Uzcátegui Carvajal, con cédula Nro. 1714016779, Coordinador de Prevención Comunitaria y quien si cuenta con el Certificado de Fundamentos de la Contratación Pública(...)", y mediante sumilla inserta es autorizado el cambio de Administrador de Contrato, mismo que cuenta con la certificación como Operador del Sistema Nacional de Compras Públicas y quien velará a cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.

**10.2.** La Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar a el contratista, al Señor Freddy Daniel Loachamin Chano con Registro Único de Contribuyentes es 1721136875001, la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

#### **Cláusula Undécima. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

##### **11.1. Obligaciones del contratista:**

1. La Contratista cumplirá con protocolos de bioseguridad para realizar la entrega de los productos en la dirección determinada por la Entidad Contratante. El personal de la Contratista portará mascarilla y alcohol gel para su desinfección personal antes de ingresar a las instalaciones de la Entidad Contratante.
2. La Contratista cumplirá con los protocolos propios que establezca la Entidad Contratante.
3. La Contratista correrá con los gastos de transporte y personal que se requiera para la entrega de los productos detallados en el lugar y dirección indicada en el numeral 10 de este documento.
4. La Contratista deberá cumplir con el plazo de entrega de los productos requeridos.
5. La Contratista emitirá una Garantía Técnica, con vigencia de 12 meses a partir de cada entrega, donde se comprometa al cambio y reposición de los productos adquiridos que presenten algún defecto, daño o falla que no permita su correcto uso.
6. La Contratista atenderá los reclamos de reposición / reemplazo de productos defectuosos en el lapso máximo de ocho (8) días plazo calendario, que regirán inmediatamente después de que haya sido notificado por la Entidad Contratante.

##### **11.2. Obligaciones de la Contratante:**

1. Elaborar y suscribir las Actas Entrega Recepción Parcial y Definitiva en la que conste el detalle de los productos recibidos a conformidad por parte de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, según lo establece el Artículo 124 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Proceso: SIE-MDMQ-SSG-02-2022 "Adquisición de pinturas para la realización de mingas comunitarias para recuperación del espacio público en el DMQ"





2. La Entidad Contratante notificará a la Contratista su requerimiento de reposición / reemplazo de algún producto que resulte defectuoso.
3. La Entidad Contratante no pagará ningún valor adicional por productos o servicios que no consten en este documento.

#### **Cláusula Duodécima. - TERMINACION DEL CONTRATO:**

**12.1. Terminación del contrato.** - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**12.2. Causales de Terminación unilateral del contrato.** - Tratándose de incumplimiento de la contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la Contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) La contratista no notificará a la Contratante, acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.
- b) Si la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social de la Contratista.
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si la contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en los formularios de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) En caso de que la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

**12.3. Procedimiento de terminación unilateral.** - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

#### **Cláusula Décima Tercera. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**13.1.** Las partes actuarán a través de la jurisdicción voluntaria, sometiendo las controversias relativas a este contrato, su ejecución, liquidación e interpretación a mediación por tanto se conviene que si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato las partes procurarán consensuar un acuerdo amigable directo, para lo cual podrán utilizar los métodos alternativos a través del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado o el Centro de Mediación de la Función Judicial.

**13.2.** Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción

Proceso: SIE-MDMQ-SSG-02-2022 "Adquisición de pinturas para la realización de mingas comunitarias para recuperación del espacio público en el DMQ"





Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad del MDMQ.

**13.3.** La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable a este contrato.

**13.4.** La contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

#### **Cláusula Décima Cuarta.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:**

**14.1.** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el contratista se harán a través de documentos escritos sean estos físico o digitales por cualquier medio impreso o electrónico que puedan evidenciar los hechos y modificaciones consensuadas.

#### **Cláusula Décima Quinta.- DOMICILIO:**

**15.1.** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha.

**15.2.** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

#### **LA CONTRATANTE:**

Entidad: Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

Dirección: Calles Pasaje Espejo Oe 240 entre Flores y Guayaquil. Edificio Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad.

Teléfono: 023952300

#### **EL CONTRATISTA:**

Persona Jurídica: Freddy Daniel Loachamin Chano

Dirección: Pichincha / Quito / SAN FRANCISCO DE ALPAHUMA - **Calle:** INGRESO BARRIO ALPAHUMA – N°. S-228 **Intersección:** SN Carretera: VIA PINTAG

Correo electrónico: [dany\\_2611@hotmail.es](mailto:dany_2611@hotmail.es)

Teléfono: 0984591241

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

#### **Cláusula Décima Sexta. - ACEPTACION DE LAS PARTES**

**16.1 Declaración.** - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

**16.2.** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.



Se emite un (1) ejemplar, dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a veinte (15) de junio (06) de dos mil veintidós (2022).



Firmado electrónicamente por:  
**DANIELA ALEXANDRA  
VALAREZO  
VALDIVIESO**

---

Ab. Daniela Alexandra Valarezo Valdivieso  
**Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad  
Gobierno Autónomo Descentralizado del  
Distrito Metropolitano de Quito**



Firmado electrónicamente por:  
**FREDDY DANIEL  
LOACHAMIN CHANO**

---

Freddy Daniel Loachamin Chano  
**Contratista**

Proceso: SIE-MDMQ-SSG-02-2022 "Adquisición de pinturas para la realización de mingas comunitarias para recuperación del espacio público en el DMQ"

Secretaría de **SEGURIDAD** | **Quito**  
Digno